



## SUBASTAS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Dispuesto por Real orden circular de 13 del mes actual (D. O. núm. 181) que esta Junta adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en dicha disposición se mencionan, y debiendo regir para la expresada compra los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Real orden circular de 27 del mismo mes (D. O. número 195), se hace saber a los que desean hacer proposiciones que habrán de presentarlas ante la misma Junta, reunida en pleno, el día 17 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en el despacho del Excmo. Sr. General Presidente.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero, correspondientes al mes anterior al en que necesiten exhibirlos, y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928, un certificado en el que declaren obligarse a que, en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria a profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establecen determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado de los pliegos en que vayan las ofertas, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que le serán devueltos después de haber hecho su reseña en los mismos sobres de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus

Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría central militar, en que conste que se ha depositado en su Caja, en metálico precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en la compra por gestión directa que se intenta, y que quedan a disposición del Presidente de la Junta central de Vestuario y Equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán, en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de esta anuncio hasta el día 16 de Septiembre inclusive, tantos modelos de prendas y efectos como regiones donde desean entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla, serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de guantes serán del tamaño normal.

Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y presentados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de diez a trece, en cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

## Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín*

*Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

## Para entregar en Madrid.

... capotes-manta de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

## Para entregar en Sevilla.

... bolsas de aseo, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... pares de espuelas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada par.

## Para entregar en ...

## Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... o de la Pagaduría central militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido para capotes-manta y tabardos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

La loneta para bolsas de aseo, de la fábrica de ...

Las espuelas, de la fábrica de ...

## NOTAS.

Primera.—En el caso de que no me fueran adjudicados los tabardos de lana caqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las bolsas de aseo que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en La Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Por último hago constar que me conformo con cuentas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Septiembre de 1930.  
Madrid, 30 de Agosto de 1930.—El General-Presidente accidental, Manuel Junquera.

S-1578

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén, por las Fábricas de San Juan de Alcaraz, cuyo presupuesto asciende a 339.675,54 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.190,25.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S-1604

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo de la

carretera de Bonillo a Madrudejos, cuyo presupuesto asciende a 322.834,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 9.685,02.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Albacete, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S-1605

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de la de Pego a Beneditorm en Parcent a la de Játiba a Alicante en Concentaina, cuyo presupuesto asciende a 433.796,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.078,88 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones

particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S-1606

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de continuación de la de Santo Domingo de la Calzada a Fonca a la de Madrid a Francia, parte comprendida en la provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 244.460,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.333,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S-1607

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Calzada de Calatrava a Almuradiel, por el Vico, cuyo presupuesto asciende a 394.480,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las

obras, y siendo la fianza provisional de 11.834,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—1586

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Tomelloso a Valdepeñas, por la Solana, cuyo presupuesto asciende a 199.127,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.973,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—1587

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Cañamos, cuyo presupuesto asciende a 189.789,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 5.693,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—1588

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de enlace con la de Madrid a Cádiz de las de Córdoba a Palma del Río, por Moratilla, Córdoba a Villaviciosa y Córdoba a Almadén, pasando por la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 708.994,93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 21.269,85 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día

2 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

S—1589

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de Puerto de Porco a Muros, sección de Santa Comba a Muros, cuyo presupuesto asciende a 507.588,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.227,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra. S—1590

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Minglanilla a Cañete, cuyo presupuesto asciende a 166.835,25 pesetas, debiendo quedar terminada en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.825,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, se ordenará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra. S—1592

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Borredá a la de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto asciende a 402.853,11 pesetas, debiendo quedar determinadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 12.085,59.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, se ordenará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra. S—1593

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de Laujar a Orgiva, cuyo presupuesto asciende a pesetas 578.534,76, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 17.356,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, se ordenará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, M. Becerra. S—1594

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Bailén a Málaga, a la de Granada y Motril (Presupuesto de contrata, pesetas 743.263,22, de las que corresponde pagar al Estado 364.245,05 pesetas), cuyo presupuesto asciende a 364.245,05 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.927,25.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, se ordenará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra. S—1594

Hasta las trece horas del día 27 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo cuarto de la carretera de la de Turón a la de Laujar a Orgiva a la de Tablate a Albuñol, cuyo presupuesto asciende a 551.301,72 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 16.539,05.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (1.00 pesetas), o en papel común con póliga de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra. S-1595

#### SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS.

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Casas Ibáñez (Albacete).**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 116.493,02 pesetas.

La fianza provisional, a 3.495 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1603

**Subasta de las obras de encauzamiento del arroyo San Pelayo, en Zarauz (Guipúzcoa).**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 237.681,12 pesetas.

Lafianza provisional, a 7.131 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la

subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1614

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Huesca (Huesca).**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 137.347,63 pesetas.

La fianza provisional, a 4.124 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1616

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Casti-truiz (Soria).**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.874,93 pesetas.

La fianza provisional, a 1.017 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1620

**Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Esteban de Gormaz (Soria).**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 121.510,86 pesetas.

La fianza provisional, a 3.646 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1621

**Subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en Villagarcía de Campos (Valladolid), con excepción de las dos presas automáticas.**

Hasta las trece horas del día 22 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 310.569,83 pesetas.

La fianza provisional, a 9.318 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 29 de Agosto de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

S-1623

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente el sesión de 23 de Julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección de la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de Aragón, entre el paseo de San Juan y la calle de Nápoles, y de la calle de Valencia, entre dicho paseo y la calle de Roger de Flor, bajo el tipo de 111.432 pesetas 18 céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 47 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Encauzamiento de esta Secretaría municipal; siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras en el plazo de

veinte días, a partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente, debiendo dejarse terminadas en el plazo de tres meses, a partir del día en que las comience.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Constitucional o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche del Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.571 pesetas 60 céntimos, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del citado Reglamento.

3.º Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de varios trayectos de las calles de Aragón y Valencia.”

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Barcelona, 25 de Agosto de 1930.—  
P. A. de la C. M. P., el Secretario accidental, (ilegible).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., puerta ..., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de varios trayectos de las calles de Aragón y Valencia, se comprometo a llevar a efecto las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Pesetas.

Oficial albañil.....  
Peón albañil.....  
Oficial empedrador.....  
Peón bracero mayor.....  
Peón bracero menor.....  
Peón machacador.....  
Peón amasador.....  
Encargado de obras.....

Las horas extraordinarias se pagarán, en días no festivos, a ... pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán, en días festivos, a ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1569

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

TERMINO MUNICIPAL DE PERELLÓ

Años de 1927 y 1928.—Utilidades.  
Préstamos.

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Galdano Auxachs y Batista Faudos Pellarés, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco G. Auxach y Bautista Faudos Pellarés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verifica

rá bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si le hubiere, el día 26 de Septiembre próximo y hora de las once, en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal del pueblo de Perelló y notifíquese al referido deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Perchis, plantada de olivos, almendros, viña y pastos, de cabida 12 jornales del país, igual a dos hectáreas, 62 áreas y 80 centiáreas; lindante: al Norte, Este y Oeste, con malezas, y al Sur, Manuel Blanch; capitalizada en 120 pesetas.

Se halla afecta en unión de otra finca a una hipoteca de 750 pesetas a favor de doña Rosa Tomás Borrell.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal; recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Perelló, 30 de Agosto de 1930.—El Agente, F. Altadill.

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Don Miguel Simarro Quítez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 4.059 pesetas 30 céntimos en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja sucursal de esta provincia el día 2 de Abril de 1927, concepto de "Necesarios sin interés", y bajo los números 97 de entrada y 28 de registro, para responder de la multa que le fué impuesta en expediente número 31 de 1926, por defraudación a la Renta de Alcoholes.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto; expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Albacete, 1.º de Septiembre de 1930.  
El Delegado de Hacienda, Eugenio Selles.

**L'ABEILLE**

COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

Habiendo sufrido extravío la póliza número 3.057/104.721, de la Compañía de Seguros sobre la Vida L'Abeille, expedida a favor de D. Luis Norro Arroyo, domiciliado en El Grao (Valencia), se pone en conocimiento del público que, si hubiere personas interesadas y no presentaran reclamaciones en el término de un mes, a contar desde esta fecha, ante la expresada Compañía L'Abeille, plaza Urquinaona, 7, Barcelona, se procederá a anular la póliza original y extender el correspondiente duplicado.

Madrid, 30 de Agosto de 1930.—El Director, (legible).

X-3391

X-3394

**BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA.—MADRID**

Balance de situación del 8 de Agosto de 1930.

ACTIVO		Pesetas.
VALORES EFECTIVOS		
<b>1.—Caja y Bancos:</b>		
Caja y Banco de España.....	947.123,79	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	3.428,32	
Bancos y banqueros.....	7.893.161,77	
		8.843.714,38
<b>2.—Efectos y créditos sobre países de patrón oro</b>		
<b>3.—Cartera:</b>		
Efectos de comercio hasta noventa días: pesetas.....	1.022.955,46	
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	400.155,34	
		1.423.110,80
Efectos de comercio a mayor plazo: pesetas.....	30.709,00	
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	358.783,72	
		389.492,72
Títulos: Fondos públicos.....	5.510.242,39	
Otros valores.....	7.066.360,00	
		14.389.205,91
<b>4.—Créditos:</b>		
Deudores con garantía prenda-ria: pesetas.....	964.818,89	
Idem id.: moneda extranjera (valor efectivo).....	78.961,81	
		1.043.780,70
Deudores varios a la vista.....	2.357.855,89	
Deudores a plazo.....	3.620.000,00	
Deudores por ventas de moneda extranjera a plazo.....	39.935.840,93	
Deudores de moneda extranjera (valor efectivo).....	4.682.336,35	
Moneda extranjera comprada a plazo (valor efectivo).....	46.232.188,97	
		97.872.002,84
<b>5.—Participaciones y préstamos a Empresas:</b>		
Préstamos a plazo inferior a cinco años.....	"	
Préstamos a mayor plazo.....	"	
Participaciones.....	2.742.930,50	

Pesetas.

<b>6.—Concesiones de Estados y Corporaciones extranjeras:</b>		
Obras y servicios públicos.....	"	
Monopolios.....	"	
Licencias.....	"	
Patentes.....	"	
<b>7.—Accionistas</b> .....	80.000.000,00	
<b>8.—Mobiliario e instalación</b> .....	529.059,06	
<b>9.—Acciones en Cartera</b> .....	50.000.000,00	
<b>10.—Deudores por aceptaciones y por apertura de créditos</b> .....	18.633.345,22	
<b>11.—Gastos de establecimiento en el extranjero</b> .....	"	
<b>12.—Cuentas de orden</b> .....	"	
<b>13.—Cuentas diversas: pesetas</b> .....	4.159.742,46	
Idem id.: moneda extranjera, valor efectivo.....	2.125.810,93	
		6.285.553,39
<b>Suma</b> .....		279.295.811,30
<b>Valores nominales</b> .....		23.549.498,00

**PASIVO**

VALORES EFECTIVOS	
<b>1.—Capital</b> .....	150.000.000,00
<b>2.—Fondo de reserva estatutario</b> .....	"
<b>3.—Bonos y obligaciones en circulación</b> .....	"
<b>4.—Acreedores:</b>	
Bancos y banqueros.....	212.333,63
Acreedores a la vista.....	5.049.047,18
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	2.250.000,00
Acreedores a mayores plazos.....	2.374.370,53
Acreedores por compra de moneda extranjera a plazo.....	34.467.805,25
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	2.812.007,55
Moneda extranjera vendida a plazo (valor efectivo).....	51.912.388,67
	99.077.952,81
<b>5.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b> .....	341.670,27
<b>6.—Aceptaciones y apertura de créditos</b> .....	18.633.345,22
<b>7.—Auxilios del Estado reintegrables:</b>	
Anticipo sin interés.....	5.000.021,08
Subvención.....	"
	5.000.021,08
<b>8.—Cuentas de orden</b> .....	"
<b>9.—Cuentas diversas</b> .....	6.242.821,92
<b>Suma</b> .....	279.295.811,30
<b>Valores nominales</b> .....	23.549.498,00

Madrid, 16 de Agosto de 1930.—El Jefe de Contabilidad, Luis E. Espadas.—Banco Exterior de España.—Visto bueno: el Gobernador, Rafael Marín Lázaro X-3398



**"NORDISK", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS**

Balance de la Delegación General para España, cerrado en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	13.698,00
<b>Valores mobiliarios.</b>	
Fondos públicos del Estado español:	
Deuda exterior 4 por 100, sin impuestos	69.188,00
Deuda amortizable 5 por 100, con impuestos	28.139,50
Deuda amortizable 5 por 100, sin impuestos	81.188,75
Deuda Ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, sin impuestos.....	40.300,00
	218.816,25
<b>Compañías reaseguradoras.</b>	
Reserva de riesgos en curso, porción reasegurada	1.386,74
<b>Agencias y deudores diversos.</b>	
Saldos activos.....	5.830,25
<b>Primas pendientes de cobro.</b>	
Saldo en esta fecha.....	1.625,65
	241.356,89
<b>PASIVO</b>	
<b>Reservas en 31 de Diciembre de 1929.</b>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada)	22.026,56
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	1.471,32
	23.497,88
<b>Acreedores diversos.</b>	
Saldos pasivos.....	2.893,94
<b>Dirección Central.</b>	
Saldo acreedor.....	182.985,41
<b>Pérdidas y Ganancias.</b>	
Saldo de esta cuenta.....	31.979,66
	241.356,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, cerrada en 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas para siniestros y gastos para su arreglo .....	7.962,63
Deducida la porción reasegurada.....	"
	7.962,03
<b>Gastos de Administración del ejercicio.</b>	
Gastos generales y de producción.....	27.966,01
Contribuciones e impuestos.....	4.445,01
	32.411,02
<b>Reaseguros.</b>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.	4.160,22
<b>Reservas en 31 de Diciembre de 1929.</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	22.026,56
Deducida la porción reasegurada.....	1.386,74
	20.639,82
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.	1.471,32
Saldo .....	31.979,66
	98.624,07
<b>HABER</b>	
<b>Reservas del ejercicio anterior.</b>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso .....	20.417,18
Deducida la porción reasegurada.....	1.285,48
	19.131,70
<b>Primas del ejercicio.</b>	
Primas de este ejercicio netas de anulaciones y retornos .....	66.079,69
<b>Impuestos.</b>	
Los de este ejercicio.....	1.262,41
<b>Derechos de Registro.</b>	
Los de este ejercicio.....	596,54
<b>Producto de fondos invertidos.</b>	
Intereses de los fondos depositados.....	10.540,00
<b>Comisiones sobre reaseguros.</b>	
Las recibidas por reaseguros.....	921,68
<b>Acreedores diversos.</b>	
Saldo .....	152,07
	98.624,07
"Nordisk", Compañía Anónima de Seguros contra Incendios.—José M. Massó, Delegado general para España.	
X—3401	

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO**

Don Mariano Aguilar y Torres-Vildoso, Juez de primera instancia interino del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para que se declare ausente y se le nombre un administrador o representante a D. Andrés Uriarte y Bárcena, que desapareció hace algunos años de su domicilio de Erandio, se ha acordado llamar por el presente al dicho D. Andrés Uriarte y Bárcena, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que lo verifiquen dentro del término de dos meses.

Dado en Bilbao a 30 de Agosto de 1930.—El Juez interino, M. Aguilar.—El Secretario, P. S., Tomás Gutiérrez. X—3399

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito del Sur, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Félix Muñoz Ruiz, representado por el Procurador D. Francisco Carol, contra D. Eduardo Agustí Saladrigas, se saca a la venta en pública subasta, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una pieza de tierra viña y bosque, de cabida 30 mojadas poco más o menos, equivalentes a 14 hectáreas, 63 áreas y cuatro centiáreas, si bien, según la medición practicada por el Sr. Agustí, resulta contener unas 37 mojadas; sita en el barrio de San Ginés de Agudella del distrito de Horta, de esta ciudad lindante: por Oriente, con D. Antonio Masó, antes parte con D. José Campródon, parte con D. José Galobardes y hermanos, y parte con D. Jaime Valhonestá; por Mediodía, con el Sr. Marqués de Alfarrás y Lupiá, mediante el camino que conduce a San Cugat del Vallés; por Poniente, con el propio señor Marqués, y por Norte, con D. Salvador Casanovas, antes D. Eduardo Agustí y D. Juan Ferrer Bárbara. Inscrita en el tomo 1.092 del archivo, libro 1.º de la Sección quinta o de San Juan

de Horta, folio 207, finca número 40, inscripción 24 del Registro de la Propiedad del Norte; valorada en la escritura de deudor, y de común acuerdo, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 27 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, por D. Miguel Serrano, Leonardo Ibáñez.

X—3397

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERGAL

Don Mariano Márquez Márquez, Juez municipal de esta villa, accidentalmente y por sustitución reglamentaria, en funciones de Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado hoy de mi cargo se siguen autos en procedimiento ejecutivo especial sumario, conforme al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancias del Procurador D. José Márquez Flórez, en representación de D. José de Castro Pizarro, vecino de Valladolid, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, conforme a lo prevenido en la regla undécima del citado precepto legal, las siguientes fincas hipotecadas especialmente por la Sociedad ejecutada anónima "Minera Casafuerte", a responder de obligaciones emitidas por la misma y valor de un millón quinientas mil pesetas:

1.ª Una mina de hierro denominada "Norah", en el término de Tabernas. Número de su expediente 33.227, sita en el Barranco del Cañuelo, mide doscientos cuarenta mil metros de extensión superficial, y ha sido valorada para la subasta en 27.489 pesetas.

2.ª Otra mina denominada "Demasia primera a Norah", en dicho término. Número de su expediente 33.458; sita en el Barranco del Cañuelo, mide dieciséis mil ciento veintisiete metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 1.832 pesetas 60 céntimos.

3.ª Otra mina denominada "Demasia Segunda a Norah", en dicho término. Número de su expediente 33.459, sita en Los Calares, mide cuarenta y

tres mil trescientos veinte metros de extensión superficial, y fué valorada en 3.665 pesetas con 20 céntimos.

4.ª Otra mina de hierro denominada "Carmen", cuyo expediente tiene el número 33.863; sita en Colativi, término de Almería, Tabernas, Nijar y Turrillas, de treinta y cinco pertenencias, que componen trescientos cincuenta mil metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 49.296 pesetas con 50 céntimos.

5.ª Una demasia a la mina "Carmen", cuyo expediente tiene el número 33.864, en término de Tabernas y Almería, valorada en 9.163 pesetas.

6.ª Una mina de hierro, denominada "Consuelo", en el mismo término de Tabernas, cuyo expediente es el número 34.160, sita en Los Calares, con cincuenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 9.163 pesetas.

7.ª Otra mina "Demasia a Consuelo", cuyo expediente lleva el número 34.161, en Los Calares, término de Tabernas, de veintiséis mil setecientos cinco metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 5.497 pesetas con 80 céntimos.

8.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Mariquita", en el Llano de Miguel Roca, término de Tabernas, expediente número 17.810, con noventa mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 9.163 pesetas.

9.ª Tres cuartas partes de la mina de hierro denominada "Demasia a Mariquita", en el Llano de Miguel Roca, término de Tabernas; expediente número 30.662, con cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados de extensión. Valorada en 916 pesetas con 30 céntimos.

10.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Salvador", en el Cerro de los Peñones, término de Tabernas, de cinco mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 13.744 pesetas con 50 céntimos.

11.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Siempre Avante", en Los Calares, término de Tabernas, expediente número 30.068, de cincuenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 4.581 pesetas con 50 céntimos.

12.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Demasia Siempre Avante", en Los Calares, término de Tabernas, expediente número 31.095, con cuarenta y nueve mil quinientos un metro y veintidós decímetros cuadrados. Valorada en 4.514 pesetas con 80 céntimos.

13.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Tu me sacarás", en Los Calares, término de Tabernas, expediente número 29.445, de sesenta mil metros cuadrados. Valorada en 6.414 pesetas con 10 céntimos.

14.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Demasia a Tú me sacarás", en Los Calares, término de Tabernas, expediente número 30.655, de cuarenta mil ciento veinte y ocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados. Valorada en 3.665 pesetas 20 céntimos.

15.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "El Gavilán", en el Cerro del Hierro, término de Tabernas, expediente número 11.468, con ochenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 7.330 pesetas y 60 céntimos.

16.ª Tres cuartas partes indivisas de

la mina de hierro "El Aguila", en el Cerro del Hierro, término de Tabernas, de sesenta mil metros cuadrados de extensión; expediente núm. 13.736. Valorada en 5.497 pesetas con 80 céntimos.

17.ª Tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Demasia a El Aguila", expediente número 30.660, con veintitrés mil doscientos setenta y siete metros cuadrados; sita en el Cerro del Hierro, término de Tabernas. Valorada en 1.832 pesetas con 60 céntimos.

18.ª Dos quintas partes indivisas de una mina de hierro llamada "Porvenir de los Amigos", en el Cerro del Hierro, término de Tabernas, de ochenta mil metros cuadrados de extensión; expediente número 15.031. Valorada en 4.581 pesetas con 80 céntimos.

19.ª Una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Por si acaso", expediente número 17.119, en Los Calares, término de Tabernas, de sesenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 2.748 pesetas con 90 céntimos.

20.ª Una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Manuel y José", expediente número 17.118, en el Cerro de la Tordilla, término de Tabernas, de ciento sesenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 9.163 pesetas.

21.ª Una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Rectificación", expediente número 17.117, sita en loma de Martell, término de Tabernas, de cincuenta mil metros cuadrados de extensión. Valorada en 2.748 pesetas con 90 céntimos.

22.ª Un tranvía a cable aéreo, con sus maquinarias, valdes, etc., cuyo emplazamiento es hoy arrancando del sitio Los Calares, en término de Tabernas, al pie del Cerro del Hierro, en terrenos de la Minera Casafuerte, terminando a los diez kilómetros de recorrido, en línea recta, en Lucainena de las Torres, en terrenos de la Compañía Minera Sota y Aznar; consta de sus diez kilómetros de recorrido de unas doscientas torres o castilletes, existiendo, además de las estaciones de carga y descarga, una intermediaria equidistante de aquella. Valorado en 840.140 pesetas.

23.ª El derecho de arrendamiento de la mina de hierro "Reverte", en el Cerro del Yesero, término de Tabernas, de ciento veinte mil metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 89.200 pesetas.

24.ª El derecho de arrendamiento de la mina de hierro "La Ropa", en Los Calares, término de Tabernas, de doscientos setenta mil metros cuadrados de extensión superficial. Valorada en 68.445 pesetas.

25.ª El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Mariquita". Valorada en 19.035 pesetas.

26.ª El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Demasia a Mariquita". Valorada en 2.023 pesetas.

27.ª El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Salvador". Valorada en 29.750 pesetas.

28.ª El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Siempre Avante". Valorada en 9.377 pesetas.

29. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Demasia a Siempre Avante". Valorada en 7.973 pesetas.

30. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte de la mina de hierro "Tú me sacarás". Valorada en 13.804 pesetas.

31. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Demasia a Tú me sacarás". Valorada en 7.973 pesetas.

32. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "El Gavilán". Valorada en 16.065 pesetas.

33. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "El Aguila". Valorada en 59.500 pesetas.

34. El derecho de arrendamiento de una cuarta parte indivisa de la mina de hierro "Demasia a El Aguila". Valorada en 13.804 pesetas.

35. El derecho de arrendamiento de tres quintas partes indivisas de la mina de hierro "El Porvenir de los Amigos". Valorada en 44.625 pesetas.

36. El derecho de arrendamiento de tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Por si acaso". Valorada en 53.550 pesetas.

37. El derecho de arrendamiento de tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro denominada "Miguel y José". Valorada en 178.550 pesetas.

38. El derecho de arrendamiento de tres cuartas partes indivisas de la mina de hierro "Rectificación". Valorada en 56.550 pesetas.

39. Una casa destinada a oficinas y hospedería, en Los Calares del Cerro de las Pistolas, término de Tabernas, lindante con todos vientos, propiedad de D. Pedro González Vallejo, en pesetas 36.652 pesetas.

40. Otra casa en Los Calares, al pie del Cerro del Hierro, término de Tabernas; linda al Norte, Cerro del Hierro, y demás aires, propiedad de la Minera Casa Fuerte. Valorada en 5.474 pesetas.

41. Otra casa contigua a la anterior; lindante, Norte, el Cerro del Hierro, y demás vientos, terrenos de la Minera Casa Fuerte. Valorada en 833 pesetas.

42. Otra casa destinada a almacén y carpintería, sita en Los Calares, al pie del Cerro del Hierro, en su parte Oeste, término de Tabernas; linda por todos los aires terrenos de la Minera Casa Fuerte. Valorada en 4.522 pesetas.

43. Dos hornos de ladrillo calcinado para calcinación de carbonatos de hierro, sitos en Los Calares, al pie del Cerro del Hierro, en su parte Sur, término de Tabernas; linda por todos aires, terrenos de la Minera Casa Fuerte, y son capaces para treinta toneladas cada uno. Valorados en 45.815 pesetas.

A los efectos oportunos se hace constar que siendo la segunda de las subastas que previene el artículo 131 de la ley Hipotecaria, servirá de tipo para ella el 75 por 100 de los que respectivamente figuran en cada finca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho 75 por 100, el 10 por 100 del cual habrá que consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación; que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

calle de Sebastián Pérez, en el día 25 de Septiembre próximo, a las quince horas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del partido; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Górgal a 21 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, E. Fernández.—El Juez de primera instancia accidental, Mariano Márquez.

X—3393

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que sigue el Procurador D. Edmundo Morales y Díaz, en nombre de la Sociedad anónima de Ventas y Construcciones, contra la Sociedad Construcciones Lucas, sobre reclamación de pesetas 150.000 de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, o sea en la cantidad de pesetas 137.500, la finca hipotecada, o sea:

Una parcela de terreno situada en Madrid, en la calle de la Batalla del Salado, sin número, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por su frente o fachada, que es el Oeste, con la calle de la Batalla del Salado, en línea de 28 metros y 60 centímetros; por la derecha entrando, al Sur, con propiedad de los Sucesores de Villota, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, la primera de 35 metros y 60 centímetros, y la segunda de 45 metros y 10 centímetros, formando ángulo ligeramente obtuso con la anterior; y en otra tercera de 89 metros, con herederos de Pablo, formando con la anterior ángulo ligeramente obtuso; por el testero o fondo, o sea Este, con solar de la propiedad de la Sociedad Ventas y Construcciones, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas: la primera de seis metros y la segunda de 22 metros y 90 centímetros, formando en la confluencia de ambas un ángulo obtuso entrante, y por la izquierda o Norte, en línea de 79 metros y 30 centímetros, con casa de la calle de Cáceres y terrenos de herederos de Gardoquy, en línea recta de ocho metros y 30 centímetros, con el citado terreno de Gardoquy, y en línea de 54 metros y 50 centímetros, que forman ángulo recto perpendicular con la anterior, con terrenos de la Sociedad Ventas y Construcciones, y parcela de la Sociedad H. Mullerco. Todas ellas forman un polígono irregular, que encierra una superficie, según el título, de 4.392 metros y 79 decímetros cuadrados; pero en el Registro figuran inscritos solamente 3.162 metros y 31 decímetros cuadrados.

Existen en dicha finca varias construcciones destinadas a taller de montajes metálicos, con su correspondiente maquinaria, hoy en número de cinco, instaladas en el inmueble.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, el día 3 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la expresada finca sale a la venta en pública subasta por segunda vez, en la cantidad de 137.500 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores al expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del fedatario, donde podrán examinarse los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condición ésta que deberán aceptar los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Madrid a 2 de Septiembre de 1930.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (legible).

X—3395

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por D. Diego Expósito Haro, en solicitud de que se acuerde la rectificación de las actas de nacimiento del referido señor y de sus hermanos Pedro, Manuela, Ricardo, Antonia, José y Beatriz, en el sentido de que se haga figurar como apellidos de los mismos los de "Pérez Haro", en lugar de "Expósito", que es el paterno, se anuncia por medio del presente dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día en que este edicto se publique en el periódico oficial.

Dado en Madrid a 23 de Julio de 1930. El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Manuel Monteñola.

X—3397

# MINISTERIO

## TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOS-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin de mes anterior	Ingresivos	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.283	132	1.415	80	1	40	22
Albacete	33	11	44	5			
Alicante	9	5	14	3			
Ameria	132	35	167	7			
Avila	27	12	39	5			
Badajoz	352	48	400	38	1		
Barcelona	539	32	571	26	15		
Burgos	40	13	53	9			
Caceres	48	39	526	30	1		
Cádiz	35	7	42	8	2		
Castellón	32	11	43	8			
Ciudad Real	302	19	371	6	1		
Córdoba	217	55	272	19			
Coruña	157	41	178	20	4		
Cuenca	21	29	50	13			
Gerona	47	7	54	9			
Granada	124	17	141	8	3		
Guadalajara	13	5	18	7			
Huelva	2	6	8				
Huesca	13	16	29	4	1		
Jaén	6	4	10	1			
León	65	17	82	27	6		
Lérida	262	11	273	15			
Lugo	54	10	64	2			
Logroño	53	5	63	18			
Lugo	48	12	60	9			
Madrid	282	73	355	69	6		
Málaga	49	33	87	15	1		
Murcia	109	23	132	16	1		
Navarra							
Orense	12	7	19	8			
Oviedo	82	13	100	9	1		
Palencia	26	10	36	10			
Porto	85	17	102	10			
Salamanca	14	19	33	8			
Santander	17	4	21		8		
Segovia	10	7	17	1			
Sevilla	61	16	77	6	1		
Soria	4	1	5	3			
Tarragona	17	15	32	3			
Teruel	306	17	323	32	2		
Toledo	20	8	28	15			
Valencia	189	28	217	20	2		
Valladolid	30	12	42	5			
Vizcaya	19	8	27		3		
Zamora	48	9	57	12			
Zaragoza	67	15	82	13			
Ceuta	20	3	23	3			
Canarias—Tenerife	24	3	27	3			
Canarias—Las Palmas	15	8	23				
TOTALES	5.894	958	6.852	644	59	49	22

# DE HACIENDA

## ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Julio y los siete meses transcurridos del ejercicio de 1930.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para en mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
5	41	183	1.227	1.601	860	2.461	1.234	1.227
•	•	•	•	•	1	1	1	•
•	•	5	39	62	33	95	56	39
•	•	3	11	17	27	44	33	11
•	•	7	160	122	95	217	57	160
1	•	6	33	28	47	75	42	33
8	•	47	353	321	505	626	273	353
•	•	42	529	734	466	1.203	674	529
3	•	12	41	43	80	123	82	41
•	•	31	495	539	161	700	205	495
•	•	10	32	49	46	95	63	32
•	•	8	36	65	51	116	81	35
•	•	7	364	230	214	474	110	364
•	•	19	253	176	156	332	79	253
•	•	24	154	169	129	298	134	154
1	•	14	36	24	99	123	87	36
•	•	9	45	54	51	105	60	45
3	•	14	127	110	115	225	98	127
•	•	7	11	9	29	38	27	11
•	•	•	8	2	17	19	11	8
•	•	5	24	18	118	136	112	24
•	•	1	9	16	32	48	39	9
•	•	33	49	37	97	134	85	49
•	•	15	258	299	115	414	156	258
•	•	2	62	33	74	107	45	62
•	•	18	45	20	76	96	51	45
•	•	9	51	17	131	143	97	51
•	•	75	280	308	660	968	688	280
7	•	23	54	81	179	260	195	54
•	•	17	115	188	155	343	228	115
•	•	•	•	•	1	1	1	•
•	•	8	11	7	41	48	37	11
4	•	14	86	101	117	213	132	86
•	•	10	26	27	70	97	71	26
•	•	10	92	73	135	208	116	92
1	•	9	24	70	101	171	147	24
•	•	8	13	28	35	63	50	13
•	•	1	16	14	24	38	22	16
•	•	7	70	56	99	155	83	70
•	•	3	2	15	23	38	36	2
•	•	3	29	19	67	78	47	29
•	•	34	289	35	315	350	61	289
•	•	15	13	18	74	92	79	15
4	•	26	191	228	177	405	214	191
•	•	5	37	14	76	90	53	37
•	•	9	18	9	51	60	42	18
•	•	12	45	34	76	110	65	45
1	•	14	68	47	123	170	102	68
•	•	3	20	50	51	101	81	20
•	•	•	24	45	16	61	37	24
•	•	•	23	29	23	52	29	23
38	41	845	6.007	6.294	6.334	12.623	6.623	6.007

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFON único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y cesantes,  
de la presente Real

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
260	D.ª Adela Hernández Blázquez.....	Escuela Normal de Maestras de Lérida.....	Zaragoza .....
261	Teresa Dorado García.....	Idem id. de Cádiz.....	Málaga .....
262	Trinidad Usón García.....	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca .....
263	María L. Banzá Flores.....	Secretaría del Ministerio.....	Baleares .....
264	Consuelo de la Torre García.....	Escuela Normal de Maestras de León.....	León .....
265	Leonor Maroto Conesa.....	Idem id. de Murcia.....	Madrid .....
266	María de la A. Aponte Escamilla.....	Idem id. de Teruel.....	Jaén .....
267	D. Sebastián Alvarez Castro.....	Idem id. de Maestros de La Laguna.....	Canarias .....
268	Anibal Alvarez Guijo.....	Secretaría del Ministerio.....	Avila .....
268	Fernando Lluch Ferrando.....	Escuela de Artes y Oficios de Valencia.....	Valencia .....
270	D.ª Consuelo Oliva Sebastián.....	Idem Normal de Maestras de Palencia.....	Madrid .....
271	D. Narciso Valmaña Ledesma.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza .....
272	Ricardo Ibarrola Monasterio.....	Idem id.....	Madrid .....
273	D.ª Mercedes Zabia Bernad.....	Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.....	Guadalajara .....
274	D. Francisco Nicolás Barrán.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
275	D.ª Patrocinio Castillo Miguel.....	Escuela Normal de Maestras de Burgos.....	Burgos .....
276	Eulalia Barrio del Cacho.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca .....
277	María de la C. Pérez y Ruiz del Portal.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga .....
278	Luisa Martín Pavón.....	Idem id. de Toledo.....	Madrid .....
279	D. Juan Manuel de la Blanca González.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada .....
280	D.ª Josefina A. González Muñoz.....	Escuela Central primaria de Anormales.....	Madrid .....
281	María del Remedio Gomis Llambias.....	Idem Normal de Maestras de Gerona.....	Baleares .....
282	Francisca Múgica Iturriza.....	Idem id. de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa .....
283	Julia Fernández González.....	Idem id. de Huesca.....	Santander .....
284	D. Vicente E. Carnicero Orden.....	Sección administrativa de Soria.....	Soria .....
285	D.ª Casilda Velasco Matacás.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos .....
286	D. Cecilio Segarra y López de Goicoechea.....	Sección administrativa de Burgos.....	Alava .....
287	D.ª Felipa Jiménez Redondo.....	Escuela Normal de Maestros de Soria.....	Soria .....
288	D. Manuel Sánchez García.....	Sección administrativa de Valencia.....	Almería .....
289	D.ª Agueda Mantilla Suárez.....	Universidad de Valladolid.....	Valladolid .....
290	María de los Dolores Malpica Sánchez.....	Escuela Normal de Maestras de Badajoz.....	Badajoz .....
291	Concepción de Miguel Hernández.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Soria .....
292	D. Miguel Rodríguez Bethencourt.....	Instituto de Las Palmas.....	Canarias .....
293	Manuel Monleón Abiaga.....	Idem de Alcoy.....	Castellón .....
294	D.ª Teresa Moyano Palao.....	Escuela Normal de Maestras de Zamora.....	Zamora .....
295	Ester García Gutiérrez.....	Idem id. de Valladolid.....	León .....
296	Asunción M. García Antoñanzas.....	Idem id. de Logroño.....	Logroño .....
297	Anrora Garetá Pérez.....	Universidad de Zaragoza.....	Teruel .....
298	Enriqueta Núñez Fuentes.....	Escuela Normal de Maestras de Canarias.....	Canarias .....
299	Eloina Andrés Román.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca .....
300	D. Higinio León Osés.....	Universidad Central.....	Navarra .....
301	D.ª Lía del Río Anta.....	Escuela Normal de Maestras de Orense.....	Orense .....
302	Emilia García Sanosa.....	Idem id. de Vizcaya.....	Vizcaya .....
303	María de la C. Martínez Villamil.....	Idem id. de Lugo.....	Lugo .....
304	D. Manuel Carballada Ortiz.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla .....
305	Sixto Navas Molina.....	Sección administrativa de Orense.....	Soria .....
306	D.ª Luisa Díaz de Sarralde.....	Escuela Normal de Maestras de Alava.....	Alava .....
307	María de los Desamparados Boada Amigó.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia .....
308	Mercedes Zorrilla Prieto.....	Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.....	Segovia .....
309	María del Pilar Weil Sanz.....	Escuela Normal de Maestras de Segovia.....	Idem .....
310	D. Emilio Martín Pintado Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
311	D.ª Sara Alvarez Rodríguez.....	Instituto de Orense.....	Orense .....
312	Consuelo Blanes López.....	Escuela Normal de Maestras de Albacete.....	Albacete .....
313	Manuela Asenjo García.....	Idem id. de Soria.....	Soria .....
314	Manuela Bullón Ramirez.....	Universidad de Salamanca.....	Salamanca .....
315	Petra Martín Blázquez.....	Sección administrativa de La Coruña.....	Avila .....
316	Cristina Matilde Rodríguez Estébanez.....	Secretaría del Ministerio.....	León .....
317	D. Félix González Miguel.....	Escuela de Veterinaria de León.....	Burgos .....
318	Alejandro Blond y Sanz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

totalizado en 30 de Abril de 1930, con la situación del personal y ascensos reglamentarios obtenidos hasta la fecha orden de publicación.

(Continuación de la Gaceta núm. 238.)

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
25 Diciembre 1877..	5	—	4 — 16	15	—	9 — »	»	—	» — »	Maestra Superior.
19 Noviembre 1880..	6	—	4 — 12	15	—	9 — »	»	—	» — »	»
16 Abril 1883.....	6	—	4 — 12	15	—	9 — »	»	—	» — »	Maestra Elemental.
30 Noviembre 1885..	6	—	3 — 11	15	—	9 — »	»	—	» — »	Idem Superior.
12 Septiembre 1886..	6	—	3 — 10	15	—	9 — »	»	—	» — »	»
17 Febrero 1888.....	6	—	1 — »	15	—	9 — »	»	—	» — »	»
21 Octubre 1868.....	5	—	11 — 8	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
21 Abril 1878.....	5	—	10 — 17	10	—	3 — 19	»	—	» — »	»
13 Marzo 1867.....	5	—	10 — 5	5	—	10 — 5	20	—	9 — 18	»
12 Septiembre 1890..	5	—	10 — »	7	—	10 — »	»	—	» — »	»
17 Febrero 1869.....	5	—	8 — 16	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
20 Marzo 1884.....	5	—	7 — 25	9	—	9 — 3	»	—	» — »	Maestro nacional.
8 Febrero 1903.....	5	—	7 — 18	6	—	11 — 7	»	—	» — »	Bachiller.
30 Septiembre 1874..	5	—	7 — 8	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
2 Diciembre 1902..	5	—	6 — 12	9	—	1 — 11	»	—	» — »	Bachiller y Odontólogo.
11 Enero 1879.....	5	—	6 — 11	15	—	4 — »	»	—	» — »	Maestra Superior.
26 Enero 1882.....	5	—	4 — 26	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
24 Abril 1882.....	5	—	4 — 15	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
21 Junio 1884.....	5	—	4 — 2	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
29 Junio 1888.....	5	—	1 — 24	9	—	» — 28	»	—	» — »	Oposición.—Bachiller.
8 Abril 1888.....	5	—	» — 29	15	—	4 — »	»	—	» — »	Maestra Superior.
12 Enero 1889.....	5	—	» — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
3 Marzo 1895.....	4	—	11 — 23	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
15 Septiembre 1902..	4	—	9 — »	4	—	9 — »	»	—	» — »	Oposición.—Maestra de primera en-
19 Julio 1898.....	4	—	8 — 19	4	—	8 — 19	»	—	» — »	señanza.
4 Mayo 1904.....	4	—	8 — 19	4	—	8 — 19	»	—	» — »	Idem.—Maestro Superior.
14 Noviembre 1892..	4	—	8 — 14	4	—	8 — 14	»	—	» — »	Idem.—Maestra Superior.
18 Diciembre 1901..	4	—	8 — 12	4	—	8 — 12	»	—	» — »	Idem.—Maestro.
30 Marzo 1897.....	4	—	8 — »	4	—	8 — »	»	—	» — »	Idem.—Idem.
7 Abril 1898.....	4	—	7 — 24	4	—	7 — 24	»	—	» — »	Idem.—Idem.
26 Agosto 1882.....	4	—	7 — 7	15	—	2 — 11	»	—	» — »	»
6 Agosto 1901.....	4	—	7 — 5	4	—	7 — 5	»	—	» — »	»
9 Septiembre 1870..	4	—	4 — 13	7	—	10 — »	»	—	» — »	Oposición.—Maestra Superior.
1 Marzo 1875.....	4	—	3 — 28	7	—	10 — »	»	—	» — »	»
13 Marzo 1897.....	4	—	2 — 27	14	—	4 — 1	»	—	» — »	»
5 Octubre 1897.....	4	—	2 — 26	14	—	2 — 14	»	—	» — »	»
3 Abril 1879.....	4	—	2 — 18	14	—	2 — 9	»	—	» — »	»
23 Enero 1893.....	4	—	1 — 25	12	—	7 — 6	»	—	» — »	Maestra de primera enseñanza.
14 Julio 1885.....	4	—	1 — 13	12	—	1 — »	»	—	» — »	»
4 Abril 1901.....	4	—	1 — 11	12	—	» — 24	»	—	» — »	»
11 Enero 1889.....	3	—	11 — 24	13	—	10 — 15	»	—	» — »	Maestra de primera enseñanza.
9 Mayo 1893.....	3	—	11 — 11	11	—	8 — 1	»	—	» — »	Bachiller.
4 Abril 1894.....	3	—	11 — »	11	—	2 — 17	»	—	» — »	»
9 Diciembre 1866..	3	—	10 — 23	10	—	1 — »	»	—	» — »	»
18 Septiembre 1883..	3	—	10 — 14	15	—	10 — 8	»	—	» — »	»
7 Mayo 1867.....	3	—	9 — 26	6	—	1 — 26	»	—	» — »	»
19 Agosto 1891.....	3	—	9 — »	15	—	1 — 25	»	—	» — »	Maestra Superior.
27 Mayo 1891.....	3	—	8 — 26	9	—	11 — 25	»	—	» — »	»
15 Marzo 1885.....	3	—	8 — 25	11	—	4 — 15	»	—	» — »	»
30 Noviembre 1897..	3	—	8 — 11	8	—	4 — 7	»	—	» — »	»
11 Marzo 1894.....	3	—	7 — 19	3	—	7 — 19	»	—	» — »	»
27 Febrero 1881.....	3	—	5 — 27	9	—	9 — 29	»	—	» — »	»
27 Marzo 1887.....	3	—	5 — 13	6	—	8 — 10	»	—	» — »	»
24 Octubre 1893.....	3	—	5 — 7	8	—	11 — 28	»	—	» — »	»
16 Diciembre 1898..	3	—	5 — »	13	—	» — 14	»	—	» — »	»
12 Agosto 1898.....	3	—	4 — »	9	—	1 — 9	»	—	» — »	»
7 Marzo 1890.....	3	—	» — 9	5	—	» — 9	»	—	» — »	»
28 Julio 1872.....	2	—	11 — 12	2	—	11 — 12	9	—	4 — 13	»
18 Abril 1883.....	2	—	10 — 28	20	—	9 — 22	»	—	» — »	»

Maestro Superior.—Pecito menuda th.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
319	D. Francisco Ruiz Cobo de Guzmán.....	Universidad de Sevilla.....	Málaga .....
320	Joaquín Martínez Ariza.....	Conservatorio de Música de Córdoba.....	Córdoba .....
321	D.ª Elvira Gutiérrez Alonso.....	Escuela Normal de Maestras de Salamanca.....	Palencia .....
322	D. Antonio Pardo y Pardo.....	Sección administrativa de Lugo.....	Lugo .....
323	D.ª Marcelina Verdi Conde.....	Universidad de Valladolid.....	Salamanca .....
324	D. Andrés Morey Llompart.....	Escuela de Artes y Oficios de Baleares.....	Baleares .....
325	Pedro Vanrell Ramis.....	Sección administrativa de Baleares.....	Idem .....
326	Manuel Ribés Sangüesa.....	Instituto de Barcelona.....	Castellón .....
327	D.ª Felisa González Llana Fagoaga.....	Museo Nacional del Prado.....	Madrid .....
328	D. Antonio Lastres Martínez.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Almería .....
329	Ricardo Pérez y Ortiz de Orruño.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid .....
330	D.ª Blanca Melchor de las Heras.....	Universidad de Barcelona.....	Burgos .....
331	D. Eugenio Molini Blanco.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
332	Fernando Trucharte Vázquez.....	Idem id.....	Idem .....
333	D.ª Carmen Bernabéu Peiró.....	Idem id.....	Barcelona .....
334	María Encinas Meneses.....	Idem id.....	León .....
335	Vicenta Aguado Gila.....	Idem id.....	Madrid .....
336	Josefina Rodríguez Duarte.....	Idem id.....	Idem .....
337	Celestina de la Casa Mayor.....	Idem id.....	Guadalajara .....
338	Elvira Cuéllar Montánchez.....	Idem id.....	Málaga .....
339	Asunción Llorente Otero.....	Idem id.....	Madrid .....
340	Josefa Bernabéu Peiró.....	Idem id.....	Barcelona .....
341	Luisa Antúnez Alonso.....	Idem id.....	Madrid .....
342	Josefa de Cáceres Acevedo.....	Sección administrativa de Madrid.....	Segovia .....
343	Encarnación Varela Guillén.....	Escuela Superior del Magisterio.....	Madrid .....
344	Adolfina Díaz y Velasco.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
345	Amelia Encinas Meneses.....	Idem id.....	León .....
346	Aurelia Osorio y Rivas.....	Idem id.....	Cuba .....
347	Concepción Maggas Villanueva.....	Museo de Arte Moderno.....	Madrid .....
348	D. José R. Martínez de la Riva.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
349	Francisco Die Díaz.....	Biblioteca Nacional.....	Idem .....
350	D.ª Dolores Ibarrola Suárez.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
351	Socorro Amor Fernández.....	Idem id.....	Oviedo .....
352	D. Miguel Cuevas García.....	Idem id.....	Granada .....
353	D.ª Antonia Sanz Trallero.....	Sección administrativa de Teruel.....	Castellón .....
354	Luisa Bravo López.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
355	Balbina Menéndez y Menéndez Montaña.....	Idem id.....	Oviedo .....
356	Visitación Tomás Romeo.....	Universidad Central.....	Zaragoza .....
357	D. Bienvenido Fernández Cuevas.....	Secretaría del Ministerio.....	Guadalajara .....
358	D.ª Benita Franco Vázquez.....	Idem id.....	Segovia .....
359	D. Mariano Agustín del Pueyo.....	Idem id.....	Madrid .....
360	Alejandro Bernúdez Monerri.....	Idem id.....	Idem .....
361	D.ª Luisa Alvarez Cebrián.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Idem .....
362	Enriqueta Díaz Benavente.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz .....
363	Teresa de Larra y Larra.....	Idem id.....	Madrid .....
364	Mercedes Torrero Portero.....	Instituto "Infanta Beatriz".....	Zamora .....
365	María Loreto Miñambres Brotóns.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
366	D. Pascual Minguijón Adrián.....	Universidad de Zaragoza.....	Zaragoza .....
367	Alfonso Ayensa y Sánchez de León.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
368	Fernando Oliva Escribano.....	Idem id.....	Idem .....
369	Carlos Martínez Enríquez.....	Idem id.....	Málaga .....
370	D.ª Adela Aguirre Metaca.....	Idem id.....	Huesca .....
371	Ana Merino Aguado.....	Idem id.....	Toledo .....
372	Luisa Calabia Fernández.....	Idem id.....	Madrid .....
373	D. Gregorio Canas Guerrero.....	Sección administrativa de Cádiz.....	Cádiz .....
374	Mario Español Núñez.....	Escuela Normal de Maestras de La Coruña.....	La Coruña .....
375	Miguel Martí Pérez.....	Instituto de Cartagena.....	Murcia .....
376	Antonio Navarro Sánchez.....	Idem id.....	Baleares .....
377	Salvador Escutia Gallent.....	Conservatorio de Valencia.....	Valencia .....
378	José Quintana Díaz.....	Sección administrativa de Málaga.....	Granada .....
379	Antonio Sánchez Golpe.....	Instituto de La Coruña.....	La Coruña .....
380	Carlos Vilaplana Terol.....	Inspección de Alicante.....	Alicante .....
381	José Fuentes Serrano.....	Idem de Málaga.....	Córdoba .....
382	Carlos Ledesma Betancourt.....	Instituto de Barcelona.....	Cuba .....
383	Fernando Núñez Grimaldos.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
384	Vicente Miñana Blasco.....	Instituto de Bilbao.....	Valencia .....
385	Jerónimo Fernand Martín.....	Sección administrativa de Tenerife.....	Canarias .....
386	Enrique Ramírez Vizcaya.....	Escuela de Comercio de Tenerife.....	Idem .....
387	Rafael Rubán García.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla .....
388	Emilio Alonso Baldrés.....	Conservatorio de Música de Madrid.....	Madrid .....
389	D.ª Antonia López Marsal.....	Sección administrativa de Valencia.....	Valladolid .....
390	Catalina de Burgos y Seguí.....	Archivo del Ministerio.....	Almería .....
391	Ignacia Proharian Gasparriatu.....	Secretaría del Ministerio.....	Cádiz .....
392	Carmen de la Rica Arenal.....	Escuela del Hogar.....	Madrid .....



FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
	24 Febrero 1893.....	2	4	24	6	10	15	»	»	
21 Marzo 1897.....	2	4	»	5	»	»	»	»	»	»
25 Enero 1877.....	1	6	28	16	5	22	»	»	»	»
3 Febrero 1876.....	1	5	28	1	5	28	2	6	21	»
20 Abril 1889.....	1	5	11	5	3	29	»	»	»	»
28 Agosto 1874.....	»	10	28	8	8	22	»	»	»	»
28 Noviembre 1880..	»	10	28	8	7	21	»	»	»	»
6 Octubre 1880.....	»	10	28	9	7	»	»	»	»	»
29 Agosto 1886.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
26 Marzo 1887.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
31 Enero 1897.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
5 Agosto 1901.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Licenciado en Medicina.
12 Julio 1903.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
30 Mayo 1904.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Maestro Superior.
8 Septiembre 1885..	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
1 Febrero 1886.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
11 Octubre 1885.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
20 Agosto 1904.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
19 Mayo 1873.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
10 Junio 1894.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
19 Enero 1898.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
10 Febrero 1896.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
19 Agosto 1903.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
20 Marzo 1897.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
11 Marzo 1904.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Bachiller.
15 Febrero 1899.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
26 Enero 1897.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
9 Marzo 1903.....	»	10	23	5	10	»	»	»	»	»
10 Diciembre 1905..	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
20 Septiembre 1903..	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
30 Enero 1903.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
16 Agosto 1902.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
1 Mayo 1889.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
19 Julio 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
13 Junio 1891.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
21 Mayo 1897.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
5 Abril 1904.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
14 Noviembre 1896..	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
22 Marzo 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Maestra Superior.
30 Marzo 1902.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
30 Abril 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
14 Marzo 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
10 Junio 1902.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
15 Julio 1897.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
25 Enero 1896.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
20 Julio 1902.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
23 Abril 1893.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
18 Mayo 1871.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
2 Agosto 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Licenciado en Filosofía y Letras.
8 Octubre 1905.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
11 Junio 1904.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	Bachiller.
30 Octubre 1879.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	idem.
23 Mayo 1906.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
29 Julio 1902.....	»	10	28	5	10	»	»	»	»	»
29 Noviembre 1897..	»	10	17	8	6	16	»	»	»	»
26 Enero 1869.....	»	10	»	8	6	14	»	»	»	Maestro de primera enseñanza.
11 Diciembre 1888..	»	9	20	8	6	14	»	»	»	»
26 Diciembre 1892..	»	9	10	8	6	14	»	»	»	»
4 Septiembre 1877..	»	9	»	8	6	13	»	»	»	»
2 Junio 1902.....	»	8	29	8	6	13	»	»	»	»
13 Junio 1831.....	»	8	15	8	6	11	»	»	»	»
16 Septiembre 1897..	»	7	14	8	6	11	»	»	»	»
2 Noviembre 1880..	»	7	»	8	6	7	»	»	»	»
1 Noviembre 1892..	»	6	3	9	7	»	»	»	»	»
10 Mayo 1897.....	»	5	8	6	4	15	»	»	»	»
4 Julio 1905.....	»	5	5	9	2	15	»	»	»	Bachiller.
9 Diciembre 1886..	»	5	»	8	3	22	»	»	»	»
12 Septiembre 1899..	»	4	28	9	7	»	»	»	»	»
10 Julio 1888.....	»	4	12	7	9	14	»	»	»	»
25 Octubre 1882.....	»	4	»	16	10	»	»	»	»	»
1 Octubre 1886.....	»	3	10	7	1	29	»	»	»	»
26 Febrero 1878.....	»	3	10	18	4	»	»	»	»	»
21 Mayo 1892.....	»	2	23	17	4	»	»	»	»	»
15 Abril 1901.....	»	2	»	7	3	5	»	»	»	»

Licenciado en Medicina.

Maestro Superior.

Bachiller.

Maestra Superior.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Bachiller.

idem.

Maestro de primera enseñanza.

Bachiller.

Graduado de Bachiller y Profesor mercantil.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
393	D.ª Ana García González.....	Escuela Normal Central de Maestras.....	Madrid .....
394	D. Luis Pajares Hipola.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
395	Isidro del Río Mullor.....	Biblioteca Nacional.....	Idem .....
396	José Peris Gomis.....	Instituto de Santander.....	Alicante .....
397	D.ª Clara Campoamor Rodríguez.....	Escuela de Artes Gráficas.....	Madrid .....
398	María Teresa Collado y Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
399	María Josefa Montero y Montero.....	Idem id.....	Valladolid .....
400	María del Pilar Pérez Martínez.....	Idem id.....	Madrid .....
401	Angeles Torres Calamita.....	Universidad de Zaragoza.....	Toledo .....
402	Isabel Dabán y de la Concha.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
403	María Suárez Bañilo.....	Idem id.....	Idem .....
404	D. Raimundo Rioboo y Pérez de Mesa.....	Universidad Central.....	Córdoba .....
405	Francisco Ortega Aparicio.....	Escuela de Comercio de Madrid.....	Málaga .....
<b>EXCEDENTES</b>			
1	D. María Alemany Clotas.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
2	D.ª Carmen Montero Bermúdez.....	Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.....	La Coruña.....
3	D. Rafael Quintanilla Palmaroli.....	Universidad de Valencia.....	Zamora .....
4	Rafael Pina Milán.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia .....
5	Justo Pozo e Iglesias.....	Idem id.....	Madrid .....
6	Francisco Pompey Salgueiro.....	Escuela Central de Artes y Oficios.....	Huelva .....
7	Rafael Tramoyeres Blasco.....	Idem de Bellas Artes de Valencia.....	Valencia .....
8	Fidel Rodríguez Alcalde.....	Biblioteca popular de Valladolid.....	Burgos .....
9	Juan Rivas Campos.....	Escuela de Artes y Oficios de Granada.....	Granada .....
10	José Menllor Aura.....	Idem Industrial de Alcoy.....	Alicante .....
11	Rafael Marín Cantó.....	Escuela Normal de Maestros de Murcia.....	Idem .....
12	D.ª Alicia Lasala de Haro.....	Idem id. de Maestras de Almería.....	Almería .....
13	D. Félix Wangüemmer y Lobón.....	Museo de Artes Industriales.....	Madrid .....
14	Justino Bernard Valenzuela.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel .....
15	Alfonso de Lara Gil.....	Universidad Central.....	Madrid .....
16	Luis Vidal Acuña Salgado.....	Idem de Artes y Oficios de La Coruña.....	La Coruña.....
17	D.ª Francisca Rodríguez y Rodríguez.....	Idem Normal de Maestras de Cáceres.....	Cáceres .....
18	Julia Reig López.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
19	D. Vicente Ballester Soto.....	Idem id.....	Valencia .....
20	Juan Sánchez Real.....	Hospital Clínico de Barcelona.....	Canarias .....
21	Juan Leiva Vidal.....	Secretaría del Ministerio.....	Córdoba .....
22	Marcos Quintero Cobo.....	Biblioteca provincial de Málaga.....	Idem .....
23	D.ª Matilde Chaves González.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	La Coruña.....
24	D. Cándido Álvarez Buylla.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo .....
<p>EXCEDENTES DE SECCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ANTIGUA CLASE DE 3.000 PESETAS LOS DOS PRIMEROS, CON DERECHO A PLAZA DE 5.000 PESETAS EL TERCERO Y DE 3.000 LOS DOS ÚLTIMOS</p>			
1	D. Pedro Gómez Moreno.....	»	Ávila .....
2	Enrique García Gutiérrez.....	»	Soria .....
3	Aurelio Pérez Soto.....	»	Valladolid .....
4	Valeriano Nieto Hernández.....	»	Idem .....
5	Carlos Arias Andreu.....	»	La Coruña.....



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.*

5.337

**ACEVEDO BERGIAL, Ramón;** de cincuenta años, de estado casado, de profesión médico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Florida, número 7; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de practicarle un requerimiento; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9397

5.338

**ANDALUZ DIAZ, Ramona;** natural de Madrid, de cuarenta y dos años, viuda, hija de José y de María, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en la quinta de Goya (Puente de Toledo), comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye, por lesiones de la misma; caso de no comparecer, se dará por instruida del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

9393

5.339

**ARIAS LOPEZ, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Abada, número 13; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración, como testigo, en sumario que se instruye por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9396

5.340

**CABEZAS MENENDEZ, Luis;** hojalatero ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia, el día 13 del actual, y hora de las once de su mañana, para asistir, como testigo,

a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa número 49 de 1930, de los tramitados en el Juzgado de dicha capital; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica.

9408

5.341

**COSTA MENAL, José;** hijo de Ramón y Asunción, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Escuelas Pías de Sarriá, Colegio de los Escolapios; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de dicha capital, Secretaría de D. José Amat, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, para ser requerido a fin de que haga efectiva la multa de 1.722 pesetas que ha de pagar en concepto de indemnización, por haber sido condenado a ella en causa por estafa, número 416, rollo número 7.105 de 1927, instruida por dicho Juzgado y Secretaría; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9338

5.342

**EL CONDUCTOR,** con acento extranjero, de un automóvil cuyas matrícula y señas se desconocen, que a eso de las catorce horas del día 10 del pasado Agosto pasó por las inmediaciones del pueblo de Gombreny, con dirección a Ripoll, y que causó lesiones al ciclista Adolfo Espinal Figois, que se dirigía a Manresa, y los ocupantes de dicho vehículo, que supone el lesionado eran dos mujeres, cuyo paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, para recibirles declaración en el sumario que sobre lesiones se sigue en dicho Juzgado con el número 47 de este año; apercibidos de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no comparecen.

9353

5.343

**EL MAS PRONIMO PARIENTE** de un individuo de unos cuarenta y cinco años de edad, pelo negro, barba afeitada, moreno, ojos negros, nariz aguileña, estatura regular, que vestía pantalón a rayas blancas y negras, camisa blanca y blusa azul; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juzgado de Vilafranca de Panadés para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa por muerte ocurrida el 24 de Julio último, instruida en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9316

5.344

**FERNANDEZ GOYANES, José;** vecino que fué de Vales, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, casado con Josefa Do Casar Fernández; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quiroga, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario número 55 de 1930, sobre amenazas y disparo a

la Josefa; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

9412

5.345

**FRANCISCO PIRIZ, José;** de nacionalidad portuguesa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aicañices con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 76 de 1930, por muerte de su hijo Domingo Piriz Juan Alfonso; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9326

5.346

**FRIAS, Federico, y Tomás López;** domiciliados últimamente en Madrid, calle de San Germán, números 3 y 5, respectivamente, barriada de Cuatro Caminos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración en causa, instruida por lesiones de Miguel Martín, a consecuencia del vuelco de un automóvil, y con el número 237-929.

5.347

**LA PERSONA** o persona que se consideren dueñas de dos pares de zapatillas y cuatro de medias, efectos que han desaparecido de los muelles de la estación del Mediodía, de Madrid, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para recibirles declaración en causa por robo a la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A., instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 399-930.

9398

5.348

**MANUEL JESUS, Constancio;** de treinta años de edad, de estado soltero, sin residencia en la actualidad conocida, de nacionalidad portuguesa, natural de Barca de Alba (Portugal), cuyas demás circunstancias se ignoran; el que se encontraba hospedado en Colmenar Viejo, casa de Pedro Povenza, en unión de otros compatriotas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha población con el fin de ser oído en sumario que se instruye por robo frustrado, bajo el número 196-930, y como inculpado en el mismo.

9378

5.349

**MINANA ANDRES, Terencio, y Albelda Catalá, José;** cuyos paraderos se ignoran; comparecerán el día 1.º de Octubre próximo, a las diez y media de la mañana, ante la excelentísima Audiencia provincial de Valencia para asistir como testigos a la celebración del juicio oral, en causa seguida en el Juzgado de Gandia, sobre hurto, contra Joaquín Arcís Roca.

9292

5.350

PINTO BERNARDO, Manuel; de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Penude, provincia de Lamego (Portugal), que estuvo trabajando en las obras del ferrocarril de Zamora a Coruña, en la parte correspondiente al pueblo de Riofrío de Aliste; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en el plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 85 de 1930, por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9329

5.351

RAMIREZ HIDALGO, Doroteo; de veinticuatro años, de estado casado, natural y vecino de Madrid, de profesión chofer, domiciliado en la calle Lista, número 93; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por daños, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9395

5.352

RODRIGUEZ RUIZ, Cruz; de treinta años de edad, de estado casado, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vallehermoso, número 14; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por daños, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9397 bis

5.353

SANGUINEO, Severiano; cuyas demás circunstancias se ignoran; el que en unión de otros seis resultó intoxicado al beber agua en una fuente campestre que existe en la Dehesa de Navalvillar, sita en término municipal de San Agustín del Guadalix; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Forense y titular de esta villa, en sumario que se instruye por intoxicación del mismo y otros, bajo el número 130-930.

9291

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este*

*periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.501

ACEBES MARMOL, José María; natural de Arjona (Jaén), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y ocho años, sin domicilio conocido; procesado, por robo frustrado, en el sumario número 162 del corriente año; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9347

5.502

ACUSA GUTIERREZ DE TOVAR, Juan; natural de Almería y vecino de Granada, calle Alhóndiga, posada la Granada, hijo de Cayetano y de María; procesado en causa, por el delito de estafa, número 108 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9293

5.503

ALMAR MONREAL, Ricardo; de veinte años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Argentes, 8, principal primera; procesado en causa número 488 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9282

5.504

ALONSO ZAMUR, Emilio; natural de Castro-Caldelas (Orense), hijo de Manuel y de Isolina, de veinticuatro años de edad, de profesión chofer, con domicilio últimamente en Madrid, calle del Aguila, núm. 27; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serie notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9392

5.505

ATERIDO MENENDEZ, Manuel; natural de Paris (Francia), hijo de Vicente y de Isabel, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 106, portería; procesado, por tentativa de robo, con el número 683 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9388

5.506

CASARES CATALUÑA, Manuel; natural de Alboraya, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de las Sierras, 11, primero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; procesado por el Juzgado de instrucción de Enguera, a virtud de sumario que se sigue con el número 11 de 1930, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resultan; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

9342

5.507

COINES ROURES, Antonio; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y Manuela, de estado casado, natural de Vélez (Granada), vecino de Barcelona, calle Atlántida, 74, bajos, de profesión jornalero, procesado en causa número 252 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9373

5.508

CONDE LORENZO, Juan Isidro; natural de Conjo, partido de Santiago, de estado soltero, profesión carterista, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Esperanza, de estatura regular, afectado, acostumbre a vestir ordinariamente, tiene la cara llena de manchas y sin domicilio conocido, procesado por robo en el Palacio Episcopal de Orense; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital.

9407

5.509

DÍAZ, Alfredo; de veinte años, soltero, jornalero, hijo natural de Rosa Díaz González, natural y vecino de la Parroquia de Lobios, en el distrito de Sober, partido de Orense, y que en la

actualidad se encuentra en la provincia de Valladolid con motivo de los robos, procesado en el sumario número 39 de 1930, sobre robo y uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que si no hacerlo será declarado rebelde.

9413

5.510

FERNANDEZ CARMONA, Luis, alias "Carnicero"; hijo de Santiago e Isabel, natural y vecino de Valor, de estado casado, profesión del campo, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Jerez del Marqués, procesado por hurto en causa número 151 de 1929; comparecerá en término de ocho días ante el señor Juez de instrucción de Loja.

9349

5.511

GARCIA FERNANDEZ, Antonio Caetano; natural y vecino de Lavadores, partido de Vigo, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años, hijo de Edelmiro y de Ceferina, procesado por el delito de robo, sumario número 58 corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo.

9416

5.512

GOMEZ DEL RIO, Rafael; vecino de Granada, soltero, Cabo del Batallón de Arapiles, número 9, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en Plaza Nueva, número 20, Secretaría de don Miguel Cañones, para recibirle inquiritoria, notificarle el auto de procesamiento y ser constituido en prisión, a resultas de causa sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

9346

5.513

GOMEZ IGLESIAS, Francisco; de diez y seis años, soltero, labrador, estatura baja, ojos castaños, pelo idem, rostro bueno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, viste traje color claro, usa visera castaña y calza zapatos; hijo de José y de Consuelo, domiciliado últimamente en Carballino, y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Carballino para constituirse en prisión, procesado en causa por hurto y daños, bajo el número 181 de 1929, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9287

5.514

GOMEZ JIMENEZ, Antonio; de veintiocho años, gitano, de profesión la de esa clase de gentes, natural de Almonte, vecino de Huelva, donde residió, al sitio El Higueral, que fué detenido en Niebla el 24 de Junio último, fugando-

se cuando conducido entraba en La Palma el 26 del mismo, procesado por hurto de caballerías en el sumario número 85 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y de ser declarado en rebeldía.

9315

5.515

GONZALEZ VIDAL, Manuel; natural de Carballo, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión chofer, de veinticuatro años, hijo de Gumersindo y de Concepción; es de estatura regular, más bien alto, moreno, de pelo castaño oscuro, bien parecido, viste traje de paño azul marino, boina y calza zapatos color; domiciliado últimamente en el Bellao, Ayuntamiento de Canedo, procesado por lesiones y otro hecho—causa número 123 de 1930—; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

9406

5.516

GUTIERREZ GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Eladia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, 19, bar, procesado en causa número 364 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9337

5.517

INFANTE ALVAREZ, Dorotea; de estado casada, profesión carbonera, de treinta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, Al-Bey, 179, bajos, procesada en causa número 464 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9374

5.518

IZCARAY CALZADA, Bernardo; viajante de comercio, y en los últimos tiempos del Trust Mecanográfico, Sociedad anónima, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Pedro y Jenara, natural de Béjar, y vecino últimamente de Salamanca, paseo de Carmelitas, 39; es de estatura regular, delgado, viste elegantemente con traje azul marino y zapatos de color; ha sido procesado en el sumario que, con el número 72 del año actual, se instruye por estafa; es posible se encuentre en Salamanca o sus inmediaciones; com-

parecerá ante el Juzgado de instrucción de Béjar dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria e ingresar en la prisión preventiva del partido hasta que constituya fianza de 1.000 pesetas, en cualquiera de las clases permitidas por la ley, que se ha fijado para que pueda estar en libertad provisional.

9283

5.519

MARQUES, Manuel; natural de Portugal, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sanguineda, término municipal de Mos, procesado por lesiones en causa que se sigue con el número 45 por dicho motivo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Redóndela para ser indagado y constituirse en prisión; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

9305

5.520

MARTINEZ, Miguel; cuyo segundo apellido se ignora, en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) en causa por daños y lesiones por desorden público, a consecuencia de haber roto un cristal de las oficinas del Real Automóvil Club de dicha ciudad; número 157-1930.

9356

5.521

NAVARRO SOLER, Francisco; natural de Gijón (Alicante), de estado casado, profesión tejero, de cuarenta años, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, tejedor del Sr. Vidal, procesado por tentativa de robo, sumario 846 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

9387

5.522

OTERO BLANCO, Daniel Pedro; de veinticuatro años de edad, hijo de Camilo y de Cándida, soltero, estudiante, natural y vecino que fué de Santiago de Miranda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificado del auto de conclusión del sumario contra el mismo seguido, bajo el número 53 del año actual, sobre usurpación de propiedad y hurto, y ser reducido a prisión.

9350

5.523

PARDO, Marina; cuya demás filiación se desconoce, profesión sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 76, pa-

so segundo; procesada, por hurto, en causa número 289 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9390 y 9391

5.524

PEREZ RUIZ, Antonio, (a) "Nene"; de veinte años, soltero, betunero, hijo de Antonio y María-Josefa, domiciliado en Granada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, sito en la plaza Nueva, número 26, y Secretaría de don Ramón Ruiz de Peralta, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en causa número 183 de 1930, sobre estupro; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

9389

5.525

PIQUEBA PEÑERA, Antonia; natural de Tamarite, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Antonio y de Antonia, domiciliada últimamente en Valladolid, extinguiendo condena de destierro; procesada por el delito de quebrantamiento de condena, sumario número 129 de 1930, seguido por el Juzgado de Lérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valladolid, punto de destino, a responder de sus cargos; previniéndola que, en otro caso, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9388

5.526

RAMOS CEPAS, Manuel; natural de Córdoba, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Málaga; procesado, por lesiones, causa número 123 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9299

5.527

ROSA BARRULL, Miguel; de diez y nueve años de edad, soltero, gitano ambulante, que dijo ser vecino y estar domiciliado en Oliva, provincia de Valencia, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en el sumario número 37 de 1930, sobre tenencia de arma de fuego, sin licencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Priego de Cuenca, con el fin de ampliar su indagatoria, en cuanto al nombre y circunstancias personales del mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo ni ser tampoco habido, será declarado

rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

9304

5.528

SALOS CRIADO, Rosa; natural y vecina de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Sabastiano y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle Mariano Cardesera, número 2; procesada por el delito de injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Iñes, en sumario número 507 de 1926, para que designe el punto donde ha de cumplir la pena de seis meses de destierro a la distancia de 159 kilómetros de esta Corte.

9399

5.529

SANTORCUATO LARRABETIA, José; de veintiocho años de edad, hijo de Felipe y Josefa, soltero, natural y vecino de Bilbao, de oficio mecánico; procesado en causa, por hurto, por el Juzgado de instrucción de Vitoria; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, al objeto de constituirse en prisión y hacerle saber si se ratifica en el escrito de conformidad de su defensa con la calificación fiscal, en dicha causa.

9317

5.530

SIERRA GARCIA, José; de cuarenta y un años, de estado casado, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Vargas, número 3, procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jantoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9394

5.531

SOLER CANDELA, Rafael; hijo de Juan y de Concepción, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión tejedor, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Inés Armengol, 152, bajos; procesado, por resistencia, en sumario 247 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Puñadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9336

5.532

TORRES FERNANDEZ, Juan de; hijo de Antonio y de Amalia, natural de Madrid, vecino de Carabanchel Bajo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, ignorándose las demás circunstancias personales del

mismo, el que estuvo domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, Colonia del Sar, calle de Madrid, número 11; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

9354

5.533

VAZQUEZ GALAN, Baldomero; natural de Pozoblanco, soltero, tratante, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Eugenia, domiciliado últimamente en Don Benito; procesado, en unión de otros, por los delitos de hurto de cerdo y enebriamiento, en el sumario número 5 de 1930; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, para hacerle saber la conclusión de referido sumario y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia de Badajoz, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento de que, de no hacerlos serían nombrados de oficio.

9360

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

En el expediente de indulto promovido por el penado Manuel Pérez Fernández en causa que se le siguió en el Juzgado de Buenavista por el delito de amenazas, en solicitud de que le indulten los diez meses que le restan por cumplir, la Sala de Vacaciones ha acordado en providencia de 16 de los corrientes se haga saber por medio de edictos en los periódicos oficiales tal solicitud a D. Armando Gancel, para que en término de diez días manifieste lo que estime pertinente.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, que servirá de notificación en forma a D. Armando Gancel en Madrid a 19 de Agosto de 1930. El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JO—9362

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBA DE TORMES

Don Juan Higuera Sabater, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente que se describe a continuación, sustraído en la noche del 18 del actual de la dehesa de Santa Inés, del término municipal de Galisancho, siendo el mismo de la propiedad de la vecina de mentado pueblo Marcelina Martín y Martín, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare si éstas no acreditaren legítimamente su adquisición.

*Señas del semoviente.*

Un asno del país, de cinco años, castrado, de alzada un metro 17 centímetros, capa rucia, y hocico y entrecejo claro, con la marca de la Compañía "La Mundial", donde está asegurado, en la nalga izquierda, V, número 3.

Dado en Alba de Tormes a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan Higuera.—P. S. M., Félix Jabato.

JO—9277

## ALBACETE

Don Luis Salcedo Ausó, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber que han quedado sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Albacete y Cuenca, correspondientes a los días 24 y 22 del actual, respectivamente, llamando al procesado Leandro Clemente López, por virtud del sumario que se le sigue sobre hurto, bajo el número 68 de 1930, en atención a que dicho procesado se ha presentado en este Juzgado, quedando después en libertad.

Dado en Albacete a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Salcedo Ausó.—El Secretario, P. S., Segismundo Martínez.

JO—9327

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 43 del año actual, se sigue sumario sobre hurto de metálico al vecino de Polopos, Venancio García Espinosa, en cuyo sumario se ha acordado la detención del acusado, José García Moreno, vecino de dicho pueblo, de diez y siete años de edad, vistiendo pantalón de pana en mal uso, blusa negra y sombrero blanco de palma, alto, y de pelo rubio, ignorándose su actual paradero, por lo cual se cita a dicho individuo, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno a la Policía judicial e interés de las demás Autoridades la busca y detención del referido individuo, el que en caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido como autor del indicado hecho.

Dado en Albuñol a 15 de agosto de 1930.—El Juez, Antonio Uceda.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—9328

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Anón, Juez municipal de esta ciudad, interino, de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber al procesado Eladio Muñoz Langa, vecino

que fué del Puente Vallecas, calle de los Requeñas, 151, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que por auto de la Sección de Vacaciones, fecha 31 de Julio último, se sobreseyó libremente la causa que se le ha seguido por estafa, número 109 de 1927, dejándose sin efecto su procesamiento, mandando remitir el sumario al Juzgado municipal de Vallecas para que en el oportuno juicio conozca de los hechos.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Agosto de 1930.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.—El Secretario, por habilitación (ilegible).

JO—9369

## ALCANICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de primera instancia de Alcanices y su partido.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo número 9 de 1926, que se tramita en este Juzgado para reconstitución en el Registro civil del Juzgado municipal de Ceadea, de este partido, de los Cuadernos números 10 y 25 de la Sección de nacimientos, que comprendían los ocurridos desde el 3 de Abril de 1883 a 22 de Enero de 1884, y de 3 de Mayo de 1905 a 28 de Octubre de 1906, respectivamente, y del cuaderno número segundo de la Sección de matrimonios, que comprendía los verificados desde el 10 de Junio de 1875 a 5 de Diciembre de 1883, extraídos o perdidos del Archivo de dicho Registro civil, he acordado por providencia de esta fecha quede el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de sesenta días, a partir de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para oír reclamaciones de los interesados y de cuantas personas puedan aportar datos, para proceder con el mayor acierto a la reconstitución que se pretende.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Alcanices a 21 de Agosto de 1930.—El Juez, Francisco de P. Blanes. P. S. M., Manuel Gallego.

JO—9278

Por el presente se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario número 75 de 1930, por muerte y lesiones, con relación a las lesiones sufridas por Laureano Sánchez Rodríguez, de veinte años, soltero, obrero y vecino de Mula, al padre del mismo, cuyo nombre se ignora, vecino que fué del expresado Mula y residente en la actualidad en ignorado paradero.

Dado en Alcanices, Agosto de 1930. El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—9370

## ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la

busca y rescate de una burra de cinco años, pelo rucio, alzada regular, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, desaparecida, en la noche del 9 del actual, del cortijo de Quebrantamichos, término municipal de Tarifa, propiedad de José García Madera, vecino de Zahara de los Atunes; y a la detención de los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 154 de 1930, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 22 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—9379

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del conductor de un automóvil Ford, cerrado y moderno, que el día 22 del actual, sobre las once y media, atropelló en la carretera de Cádiz a Málaga, sitio coacido por Hotel Garrido, de este término, a Inocente Samper Teruel, causándole lesiones de carácter graves y dejándole abandonado en dicho lugar; así como a la intervención del citado vehículo, poniéndolos a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 158 de 1930, por lesiones.

Dado en Algeciras a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—9330

## ALMANSA

D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad, accidentalmente encargado de la jurisdicción de este partido de Almansa, por ausencia del propietario, en uso de permiso de verano.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a un tal Monolo, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, así como su residencia actual, cuyo sujeto estuvo trabajando, unos dos meses, en una yesera existente en las afueras de Montealegre (Albacete), propiedad del vecino de la misma villa Ezequiel Campos Martínez, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 30 del corriente año, sobre violación de María Sánchez García; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 28 de Agosto de 1930.—El Juez, Luis Cuenca Bernal.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—9371

## ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 14 de Julio último, cuando se dirigía a esta ciudad, montado en una bicicleta, el vecino de Villafranca



de los Barros Antonio Peña Rubio, al llegar al paso a nivel de la vía férrea, en este término, fué alcanzado por un automóvil de la matrícula M. A., número 5.910, ocupado por un matrimonio y dos niños, ocasionándole lesiones y destruyéndole la bicicleta, no prestándole los ocupantes del auto la debida asistencia, negándose a trasladarlo a esta población para que pudiera ser curado.

En su virtud, encargo a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practiquen las más activas gestiones encaminadas a averiguar quiénes sean el dueño, conductor y ocupantes de dicho automóvil y lo comuniquen a este Juzgado.

Al propio tiempo se cita a referidos sujetos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo he acordado en el sumario que con motivo de expresado hecho instruyo con el número 84.

Dado en Almendralejo a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Juan García Murga.—Ante mí, P. H. (ilegible).

JO—9331

## ARANDA DE DUERO

D. Gerardo Baciero Gil, en funciones de Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a un tal Ricardo Pérez, electricista, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amor de Dios, número 19, primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que con el número 47 del corriente año instruyo, sobre estafa.

Bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero, 22 de Agosto de 1930.—El Juez, Gerardo Baciero Gil.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—9280

## ARENYS DE MAR

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Abril de 1924, llamando al procesado Enrique Casadesús Dalmau, natural de Figueras, hijo de Jaime y de María, de diez y siete años de edad, soltero, panadero, vecino de Granollers, en méritos del sumario número 33 de 1923, sobre hurto, instruido por este Juzgado.

Arenys de Mar, 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ernesto Freixa. El Juez de instrucción, Joaquín María Paigfeffer.

JO—9372

## AVILA

Don José Ogando Stolla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de

los semovientes que a continuación se reseñan y que fueron sustraídos la noche del 21 al 22 del actual de un corral de la casa que habita en esta ciudad Anastasio Núñez García, cuyas caballerías pertenecen a éste, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas de los semovientes.*

Un caballo negro, careto, de once años, alzada seis cuartas y media, rozado del pecho y crin, efecto de la collera, calzado de los pies, herrado de las cuatro extremidades, con hierro de A. M. en la nalga derecha y del seguro en la izquierda.

Otro caballo de tres años, tordo, muy obscuro, de siete cuartas de alzada, un pozo rozado del cuello, efecto de la collera, herrado de las manos y pie derecho.

Una mula de tres años, burraña, de muy poca alzada, bien tratada, con rozadura pequeña del ataharre, y se la conoce haber usado collera.

Con referidas caballerías también fueron hurtados tres aparejos, uno de pellejo de vino, uno de piel roja y otro de piel negra y tres cabezadas sencillas.

Dado en Avila a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Miguel L. García.—El Juez, José Ogando.

JO—9332

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 157 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y rescate de una mula de cuatro años, burraña, roja clara, desherrada de las cuatro; una burra de siete años, rucia, herrada de las manos, lunar en el brazo derecho negro y herida en la cincha, rozaduras en el cuadril del aparejo, y un burro de dos años, rucio claro, desherrado y con señal pelado en las ancas, sustraídos a las cinco horas del 21 del actual, del sitio Ceseria de Sancho, y propiedad de Manuel Delgado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9335

## BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 425 pesetas en tres billetes del Banco de España de 100 pesetas, dos de a 50 y uno de a 25, robados la noche del 18 al 19 del actual, del establecimiento de bebidas de Joaquín Morales Valverde, sito en esta ciudad, y a la detención de los autores

del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 71 del año actual.

Dado en Baena a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario, J. Pérez Roselty. El Juez, Mariano Torres.

JO—9334

## BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída en Viñas Nuevas, término de Ibro, al vecino de aquella villa Andrés Reyes Rascón, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

*Señas del semovientes.*

Burra de seis años, marcada, rucia clara, herrada de las manos, oreja caídas, con el hierro del "Fénix" en la cadera izquierda.

Dado en Baeza a 24 de Agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

JO—9281

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería sustraída a Rafael Cabrera Molina, en el Plantío de Simes, término de Lupión, la noche del 22 al 23 del actual, y caso de ser habida la ponga a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición o procedencia.

*Señas de la caballería.*

Burra de seis años, rucia clara, alzada 1,32 metros, lucera, raza española, con el hierro de la Agrícola Española en el anca izquierda, E-4.

Dado en Baeza a 27 de Agosto de 1930.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.

JO—9335

## BEJAR

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el rollo del juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado en grado de apelación, a virtud de denuncia de D. Francisco González Clemente, contra Vicente Rodilla Yuste, Antonio Muñoz González y Manuel Sánchez González, éste en ignorado paradero; se cita a expresado Manuel Sánchez González, para que el día 23 de Septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, a la celebración de la vista de dicho juicio; haciéndole saber al mismo tiempo

que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlos, por término de cuarenta y ocho horas.

Dado en Béjar a 23 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—9281

## BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de Instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 171 del corriente año, se instruye sumario sobre lesiones a Emilia Mendoza Pérez, de treinta y ocho años, soltera, natural de Cárcer y desconociéndose el paradero de la misma, se le ofrecen las acciones del procedimiento en tal sumario, por medio del presente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley, y se le cita para que en el término de quinto día, a contar desde el de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, con objeto de llevar a cabo la práctica de diligencias; apercibiéndole que si no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 27 de Agosto de 1930.—El Juez, Enrique García Montero.—El Secretario, (ilegible).

JO—9275

## CALATAYUD

Don Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal, Letrado, ejerciente de instrucción de Calatayud y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza a Enrique Alonso de Diego, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Cruz Verde y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Calatayud, con el fin de recibirle declaración en la causa número 75 del año actual, sobre resistencia a los Agentes de la Autoridad; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a 28 de Agosto de 1930.—El Juez de instrucción accidental, Cesáreo Lassa.—Por su mandato, Justo López.

JO—9273

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta villa Alonso Gallardo Valencia y Cosme Padilla Valencia, el día 24 del actual, del sitio Haza de Padilla, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de 1930.

Señas.

Mulo de ocho años, castaño escudido, más de la marca, hierro J. G. en la nalga izquierda, de Alonso Gallardo.

Mula de siete años, alzada 1,55 metros, capa oscura, hierro Fénix Agrícola, nalga izquierda letra M, número 6, y las letras entrelazadas C P V cadera izquierda.

Dado en Campillos a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—9285

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almagren Miguel Barquero Barquero y Antonio García Barquero, el día 21 del actual, del sitio Haza de los Barrancos, de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 74 de 1930.

Señas.

Mula de catorce años, pelo castaño, con una lupia en la mano derecha, hierro particular confuso nalga izquierda.

Mulo de cuatro años, capón, alzada más de la marca, pelo castaño, bragaño, bociblancos, con el hierro de la Compañía Agrícola Española, brazuelo izquierdo letra A-8, propios de Miguel Barquero.

Mula de seis años, alzada algo menos de marca, capa castaño oscura, raza española, belfa, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, brazuelo derecho I-8 y otro en la cadera derecha de la misma Compañía, letra M-2; de Antonio García Barquero.

Dado en Campillos a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—9286

Don Diego Moreno Casasola, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Paz Luna, hijo de Juan y de Amalia, de treinta y seis años de edad, de estado casado con María, natural de Almagren partido de Campillos, provincia de Málaga, vecino que fué de esta villa, cortijo del Alamo, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, para constituirse en prisión, y bajo el número 64 de este año, apercibido de que si no verificarlo, le parará el perjuicio

que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de expresado procesado.

Dado en Campillos a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Diego Moreno.—Por su mandato, El Secretario, Antonio Sáez.

JO—9340

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 72 de 1930, sobre atestado a los Agentes de la Autoridad, contra Alonso Pérez-Lebrón, ha mandado citar al testigo Félix Díaz Sojos, conocido por Félix el Carbonero, que es vecino de esta población el que en la actualidad se encuentra en la provincia de Sevilla, ignorándose su paradero, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, del de la de Sevilla y "GACETA DE MADRID", comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Campillos a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—9339

## CAROLINA (LA)

Don José Bernabén Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, capa parda, alzada 1,38, de siete años, raza española, con el hierro "La Agrícola Española en el cuello izquierdo, que atiende por "Bandoleros"; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 20 del actual del sitio Puente Macho de Río Guadalén, término de Vilches, propiedad de Pedro Garrido López, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, José Bernabén.

JO—9295

Don José Bernabén Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula cerrada, marcada, negra, raza española, con el hierro "Unión Ganadera" en cuello izquierdo; cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 19 de Julio último del sitio Quiñones del Matadero, término de Vilches, propiedad de Manuel Gazar Vilches; y a la detención de los

autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, José Bernabeu.

JO—9286

Don José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, alzada 1,24, rucía, raza española, lunares en los costillares, sin hierro, cuyo removiante fué hurtado en la noche del 12 al 13 del actual del sitio conocido por "Perger", término de Barbanos, propiedad de Jacobo García Mesbailer, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 28 de Agosto de 1930. El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, José Bernabeu.

JO—9383

## CASTRO DEL RIO

D. Mateo Navajas Rodríguez, Juez de instrucción, interino, de este partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Diego Fernández Amaya, de diez y siete años, soltero, tratante, hijo de Juan y de Josefa, natural de Hinojosa y vecino de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 60 del año último; por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser hallado.

Dado en Castro del Río a 22 de Agosto de 1930.—El Juez, Mateo Navajas.—El Secretario interino (ilegible).

JO—9288

## CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías menores que luego se reseñarán, sustraídas, durante la noche del 22 al 23 del corriente, del hachón denominado de Doña Josefa, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 55 de

este año, que se sigue en este Juzgado por dicho hecho.

## Señas de las caballerías.

Un burro capón, rucio, de siete años, alzada 1,15 metros, con lunar negro entre las patas, junto a los testículos, raza española, frente blanca, asegurado en la Compañía Unión Ganadera, con la marca de la Sociedad B número 2 en el anca izquierda; propio de Andrés Cáceres Ruiz.

Una burra de ocho a nueve años, rucía parda, buena alzada, los cascotes de las manos un poco vueltos, el uno hacia fuera y el otro hacia dentro; propia de Alejandro Fernández.

Dado en Castuera a 26 de Agosto de 1930.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario (ilegible).

JO—9289

## CEUTA

D. José Jiménez Muro, Juez accidental de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Efectos sustraídos.

Tres bolas de billar, de marfil, hurtadas en la mañana de hoy en la Sociedad Cultura Sport, que tiene su domicilio en la calle Sargento Corián; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 143 de este año, sobre hurto.

Ceuta, 26 de Agosto de 1930.—José Fernández Sánchez.—El Juez, José Jiménez Muro.

JO—9377

## CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, con esta fecha ha acordado citar por medio de la presente a Prudencio Hernández Álvarez, conocido también por Florencio, (a) "Vivillo", que residía en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 del próximo Septiembre, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral del sumario número 21 de este año, seguido contra Simona Gómez Pascual y Juana Pascual Gomara, por injurias graves; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo a 27 de Agosto de 1930.—P. H., Heliodoro Delgado.

JO—9290

## ECIJA

Don Eduardo Saavedra Gómez, Juez de instrucción accidental del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de nueve cerdos, de

ellos siete cochinas, cinco de cría y una preñada, dos machos, uno entero casi blanco, sin hierro ni señal particular, hurtados la noche del 22 al 23 del actual a Juan Gómez Campaña, del sitio Chozas de la Vieja, de este término, poniéndolos, caso de ser hallados, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 115 de 1930, sobre hurto.

Ecija, 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Eduardo Saavedra.

JO—9279

## FONSAGRADA

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de Fonsagrada.

Hago saber: Que por el presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por este Juzgado con el número 65 de 1930, sobre hallazgo del cadáver de Manuel López Cancio, vecino que fué de Barreira, en este partido, a una mujer cuyo nombre se desconoce, hermana consanguínea del finado y actualmente ausente en paradero ignorado.

Fonsagrada a 25 de Agosto de 1930. El Juez, Juan Herrera Reyes.—El Secretario, P. S. M., Germán Iglesias.

JO—9343

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de Fonsagrada.

Por el presente se hace saber a una mujer cuyo nombre se desconoce, hermana consanguínea de Manuel López Cancio, vecino que fué de Barreira, en este partido, y ausente aquella actualmente en paradero desconocido, que Manuel López Cancio ha fallecido a las catorce horas del día 16 del actual mes, en dicho Barreira, sin dejar al frente de sus bienes persona alguna, por cuyo motivo se han practicado de oficio por este Juzgado las diligencias más indispensables para el aseguramiento de los bienes, mientras por los parientes legítimos no se insten las demás diligencias de abintestato que estimen oportunas.

Fonsagrada a 24 de Agosto de 1930. El Juez, Juan Herrera.—El Secretario, Germán Iglesias.

JO—9344

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Lieta, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 40 de los de este año, por sustracción de 54 pesetas en plata, pertenecientes a Antonio Vargas Valiente, que este guardaba en el cajón de la mesa escritorio en el local almacén de carbón, que el mismo lleva en arriendo en la barriada de la Estación de esta ciudad, hecho que se dice haberse consumado en la noche del 23 del corriente habiéndose valido el autor o autores

del robo, para penetrar en el aludido almacén, del medio de forzar la puerta del mismo, arrancando los cáncamos a los que se sujetaba el candado, que la cerraba.

En su virtud, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación la práctica de gestiones para ver si puede lograrse el rescate del metálico sustraído, que en su caso pondrán a mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encontrare; y al propio tiempo averigüen quién o quiénes hayan podido ser los autores del hecho, que deberán poner en el caso de ser conocidos y habidos a la disposición de este Juzgado para oírles como inculcados.

Dado en Fregenal de la Sierra a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, Arturo Romero.—El Juez, Francisco Herrero.

JO—9345

## GIJÓN—OCCIDENTE

En virtud de lo acordado por el señor D. Odonilio Siboni Cuenca, Juez de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario 182 de 1917, por hurto contra Aurelio González Canal, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, y Pablo Rodríguez Fano, de veinticuatro años, soltero, tipógrafo, y ambos vecinos que fueron de esta villa, se hace saber a los mismos, por medio de la presente, que la Audiencia de Oviedo, por sentencia de 28 de Noviembre de 1918, absolvió a dichos procesados, declarando de oficio las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación a los mencionados procesados, se expide la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Gijón a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Rufino Sánchez.

JO—9381

## HERVAS

D. José Fernández Hernandez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, de la propiedad de Elías Blanco Montero, vecino de Santa Cruz de Panjagua, los cuales el fueron sustraídos la noche del 17 del actual, de una cerca al sitio Cebollinos, del término municipal de dicho pueblo; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere sin acreditar su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 81 de 1930.

*Semovientes sustraídos.*

Una burra de doce años, pelo castaño oscuro, alzada 1.30, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la uña derecha P 9, y su rastra hecha de tres meses, pelo negro o mohi-

no y alzada un metro aproximadamente.

Dado en Hervás a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes G. Cañarño.—El Juez, José F. Hernando.

JO—9294

## HOYOS

Don Bonifacio Requejo Jaudín, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Eladio Pinero Díaz, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Una yegua castaña, edad nueve años, raza española, alzada 1,38 meitos, tuerta del ojo izquierdo, pialva de las cuatro patas, con una matadura curable en la cruz del pecho y pelos en el costillar, hierro confuso en la anca izquierda, el hierro de la Compañía P-I en el anca derecha; asegurada en la Compañía "La Previsora Hispalense".

Dado en Hoyos a 27 de Agosto de 1930.—El Juez, Bonifacio Requejo.—P. S. M., el Secretario judicial, Matías Cristos.

JO—9382

## IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente ruego e interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención de Rafael Gutiérrez Sánchez, de estatura regular, moreno, ojos negros, barba fuerte, cejas corridas, viste traje negro de tricot, zapatos negros, sombrero color canela, de unos veinte años de edad; el que, de ser habido, será puesto a mi disposición e ingresándolo en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 de 1930, que instruyo por estufa.

Iznalloz, 28 de Agosto de 1930.—P. S. M., el Secretario, Manuel Martín.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—9348

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 214 de 1930, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea Madrid, Zaragoza y Alicante, hecho ocurrido la noche del 24 al 25 del actual, entre las estaciones de Baeza y Las Madrugueras; ruego a todas las

Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción.*

Un paquete de café de 26 kilos, de la expedición de Peñarroya a Iznalloz.

Un paquete de papel, sin peso reconocido, de la de Sevilla a Villanueva del Arzobispo.

Otro paquete de café, de 36 kilos, de la de Badajoz a Ubeda.

Y un barril de aceitunas de 10 kilos, de Sevilla a Daimiel.

Dado en Linares a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Pérez.

JO—9297

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 511 de 1930, Secretaria del señor Rives, por lesiones, se cita al lesionado Manuel García Rodríguez, de veintitrés años, soltero, mecánico, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, número 16, piso primero derecha, y cuyo actual paradero se desconoce; para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives; V.º B., Domingo Teruel.

JO—9389

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto o extravío a Sabina Risego Feito, con el número 556 de 1930, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Juan Lence Fernández, marido de la perjudicada, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Domingo Teruel. JO—9400

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este distrito de Palacio, en el día de hoy, se ha acordado llamar por medio del presente a Elisa Muñoz Toimil, de veintinueve años de edad, de estado soltera, natural de Candelario, hija de José y Modesta, domiciliada últimamente en el número 14 de la calle del Ancora, para que comparezca ante el referido Juzgado de Instrucción, Secretaría de D. Juan Infante, para recibirla declaración y ser reconocida por el Médico forense hasta la sanidad, en sumario instruido con el número 415 de 1930, por lesiones; y al propio tiempo, por medio del presente se la instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).

JO—9401

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 20 del actual de terrenos del cortijo "La Ventilla", término de Porcuna, a Antonio Gordillo Caballero y Francisco Osuna Ortega, vecinos de Baena y Valenzuela, respectivamente.

Y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 130 del año 1930.

*Señas de las caballerías.*

Burra clara, seis años, 1,32 alzada, "Fénix Agrícola", letra V núm. 13 cada izquierda.

Rucha treinta meses, rucia clara, cerca marca, con pelos negros costillares, igual hierro.

Dado en Martos a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario accidental, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—9402

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 19 al 20 del actual del sitio "Perpite",

del término de Porcuna, a Manuel Castro Quero.

Y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 129 del año 1930.

*Señas de las caballerías.*

Mulo tres años, capón, pelo negro, 1,42, raza española, bociclaro, hierro J 3 nalga izquierda.

Otro de cuatro meses, pelo negro, igual hierro.

Dado en Martos a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario accidental, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—9403

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del 20 del actual de la finca Sanpantaleón, término de Porcuna, a D. Benito de Torres Quero.

Y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 128 del año 1930.

*Señas de las caballerías.*

Yegua cerrada, castaña oscura, botones fuego patas, coja izquierda, sin hierro.

Mula alazana, diez años, pelos blancos costillares, "Fénix Agrícola", hierro particular tabla izquierda, letras B Y.

Mula de la misma yegua, cuatro meses, castaña oscura.

Mulo nueve meses, negro.

Otro quince meses, alazán claro.

Mula quince meses, castaña oscura. Dado en Martos a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario accidental, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—9404

## MELILLA

D. Jesús Urrutia Castillo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 155 de este año, se instruye sumario por lesiones que a consecuencia de quemaduras sufren, entre otras, Teresa Vizcaino Pacheco, de dieciséis años, soltera, de esta ciudad, y en resolución de esta fecha, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, he acordado ofrecer dicho procedimiento por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta ciudad, al padre de dicha joven, Juan Vizcaino Martínez, que reside en Orán,

ignorándose la calle y número de su residencia.

Dado en Melilla a 20 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Urrutia.

JO—9300

## MORON DE LA FRONTERA

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual iglase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto de una caballería al vecino de Algamitas, Antonio García Cuevas, con el número 108 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una mula, castaña, de cinco años, buena alzada, bocirrubia y raya cruzada, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 6, en nalga izquierda, y el del Banco Agrícola Andaluz en la derecha, ocurrido mentado hurto en la madrugada del 19 del actual al sitio Hoyos de la Mojonera, del término municipal de dicha villa; poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—9301

D. Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se sigue con el número 11 del corriente año, por hurto, Juan Cádiz Romero, apodado "el Chato", de veinticinco años de edad, natural y vecino de Cañete la Real, con domicilio en la calle Porras, número 25, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 25 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, J. Inocencio Bailac.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—9302

## NAJERA

D. Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita

llama y emplaza a Antonio Martínez Urdave, de cuarenta años, casado, hijo de Julio y Rufina, natural de Azofra, vecino de Hormilla, con una cicatriz grande en la mano derecha, al lado del pulgar, para que en término de diez días se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido; pues así lo he acordado en méritos de sumario número 39 de 1930, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todos los Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía Judicial en cuyo término pueda encontrarse, procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Nájera a 26 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. S. M., Luis Alvarez.—El Juez, Federico Rodríguez Solano. JO—9405

## OLMEDO

D. Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Mosquera Rodríguez, alias "el Gallego", de treinta años, hijo de Ramón y Concepción, natural de Vigo y de domicilio y paradero desconocidos, y a Baldomero Hижar Villarreal, de veintiocho años, soltero, hijo de Isidoro y Aniana, natural de Alcazaren y también de domicilio y paradero desconocidos, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en la causa número 30 del año actual, sobre estáfa a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, con el apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Omedo a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Andrés Aino.—El Juez, Félix Buxó. JO—9303

## PIEDRABUENA

D. Juan Velasco y Romero, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en exhorto del Juzgado de instrucción de Puebla de Alcocer, y por medio de la presente, se cita al procesado Justo González Jiménez, el cual se hallaba preso en la prisión de este partido, habiendo sido después trasladado a la de Ciudad Real, de donde fué puesto en libertad, habiendo fijado su residencia en Alcázar de San Juan, en la fonda Francesa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 24 de Septiembre próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz, para asistir a la celebración juicio oral; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Piedrabuena a 28 de Agosto de 1930.—El Secretario, Francisco Serdier.—El Juez, Juan Velasco. JO—9352

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de La Carlota. Juan Sánchez Segovia y Luis Manuel Sánchez Lozada, el día 20 del actual, de aquel término, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 143 de 1930.

*Reseña de lo hurtado.*

De Luis Sánchez Lozada:

Una yegua de siete años, 1,48 metros de alzada, torda vinoso, hierro E en la nalga izquierda, cicatriz en la mano izquierda, sobrevenida labio inferior y el hierro de la Unión Ganadera K-8 en la espadilla izquierda.

Una mula de dos meses, parda oscura, 1,25 metros de alzada, raya de mulo cruzada y cebrada, con el hierro de la Unión Ganadera K-8 en la nalga izquierda.

De José Sánchez Segovia:

Una yegua de dos años, entrepelada, oscura, 1,40 metros de alzada, hierro de la Unión Ganadera K-8 en la nalga izquierda.

Una mula de tres años, parda, 1,45 metros de alzada, hierro del Fénix en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera K-8 en la nalga derecha, rayada y bociclara.

De Manuel Sánchez Lozada:

Un mulo entero, de dos meses, castaño encendido, 1,15 metros de alzada, romo, hierro de la Unión Ganadera K-8 en la nalga izquierda.

Una burra de quince meses, rucía clara, raya de mulo en la cruz, 1,20 metros de alzada, hierro K-8 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—9409

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Francisco Gallo Conti la noche del 17 al 18 del actual, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 141 de 1930.

*Reseña de lo hurtado.*

Un mulo de quince meses, de 1,15 metros de alzada, negro, raza española, bociclano, cerrilleros rubios, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—9410

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Juan Cano Crespo la noche del 17 al 18 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 142 de 1930.

*Reseña de lo hurtado.*

Una burra de tres años, 1,27 metros de alzada, parda clara, raza española, rayada por la cruz, hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 28 de Agosto de 1930.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—9411

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Alfonso Vaquero Ruiz, vecino de Montalbán, sustraída el día 15 del actual, de finca El Zagarito, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña.*

Un mulo capón de cuatro años, capa castaña, de 1,43 metros de alzada, raza española, atiende por "Ratón", y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V núm. 11 en la cadera izquierda y sin señas particulares.

Dado en La Rambla a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez. JO—9384

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, de la propiedad de D. Bartolomé Baena Triplacia, vecino de Santaella, sustraídos

el día 22 del actual de la finca del Pago de la Gijarroca, del término de dicha villa, los que, en caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Reseña*

Una marrana de pelo rubio, abocada a parir, de unas doce arrobas.

Dos primales rubios, de unas cinco arrobas; uno de ellos patizambo; y Otro primal, pelo negro, sin hierro ni señal alguna y de unas cinco arrobas de peso.

Dado en La Rambla a 28 de Agosto de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—9385

## SAN MATEO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 25 del actual año, sobre daños, se cita por la presente a D. Juan Nos Puig, vecino de San Jorge, dueño y conductor del automóvil de la matrícula provisional número 259.339, marca Chevrolet, y que actualmente se halla en Buenos Aires, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ser oído en dicho sumario, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Mateo, 23 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan Vallejo.

JO—9355

## SAN ROQUE

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas del 12 al 13 del actual del sitio dehesa Cotilla Maja de Salina, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Francisco y Miguel Rubio Torres.

Al mismo tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así está acordado en causa número 145 de 1930, sobre hurto.

*Caballerías sustraídas.*

De la propiedad de Francisco Rubio Torres:

Una burra de doce años, blanca, alzada 1,16, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Agrícola Española en la derecha.

Una rucha, hija de la anterior, de tres meses, rucia oscura, de buena alzada.

Otra de tres meses, tirando a negra, con un lunar negro en un brazo, de regular alzada.

De la propiedad de Miguel Rubio Torres:

Una burra de tres años, de alzada 1,15, pelicana, cara blanca, raya muslo cruzada.

Una rucha, hija de la anterior, pelicana, de tres meses, buena alzada y bien presentada.

San Roque, 23 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan López Zafrá.—El Juez, Martín Rodríguez Suárez.

JO—9306

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el 17 del actual del sitio Fijar de la Estación, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Andrés Macías Guerrero.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así está acordado en la causa número 144 de 1930, sobre hurto.

*Semoviente sustraído.*

Un burro de tres años, 1,14 de alzada, capa romero oscuro, raza española; señas particulares: lista negra cruzada, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la cadera izquierda.

San Roque, 23 de Agosto de 1930.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—9307

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 17 al 18 del actual del sitio Cortijo de Balsilla, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Diego Gil García y Miguel Gómez Macías.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa 142 de 1930, sobre hurto.

*Semovientes sustraídos.*

Propiedad de Diego Gil García:  
Una potra de tres años, castaña encendida, alzada regular, calzada del pie derecho, hierro "El Fénix Agrícola", letra C, número 3, en la nalga izquierda.

Propiedad de Miguel Gómez Macías:  
Una burra de cinco años, rucia oscura, raza española, 1,12 de alzada, hocico y bragas blancas, hierro "El Fénix Agrícola", letra C, número 3, cadera izquierda.

San Roque, 23 de Agosto de 1930.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.

guez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—9306

Don Martín Rodríguez Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 17 del actual del sitio Huerto de Marina, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de José Liñonte Liñán.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa 143-1930, sobre hurto.

*Efectos sustraídos.*

Un monedero de cuero, usado, color claro, de piel de cerdo, y 45 pesetas en monedas de cinco pesetas.

San Roque, 23 de Agosto de 1930.—El Juez de instrucción, Martín Rodríguez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—9309

## SORIA

Don José María Fresneda y Moreno, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido de la misma.

Por el presente hago saber: Que en el hectómetro 1 al 2 del kilómetro 197 de la carretera de Madrid a Soria, término municipal de Lubia, fué hallado el día 19 del mes actual el cadáver de un hombre, quemado y desfigurado, de unos cincuenta años de edad, vestido camisa blanca, pantalón oscuro de lienzo y alpargatas blancas de orillo. llevaba consigo entre otros efectos, una manta a cuadros blancos y negros conteniendo pedazos de pan, una huanbrera de aluminio y un martillo de machacar piedra para grava; y se cita a cuantas personas tengan algún dato que pueda contribuir a la identificación del cadáver, previo reconocimiento de sus ropas y al esclarecimiento del hecho y de sus circunstancias para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a comunicarlo.

Al propio tiempo se instruye a quienes se consideren ofendidos de los derechos y acciones que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así está acordado en el sumario 69 del año actual.

Dado en Soria a 23 de Agosto de 1930.—El Secretario, Jaime Arnal.—El Juez, José María Fresneda.

JO—9311

## SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 44 de este año, sobre violación de Dolores Vidal Cebrián, de diez y seis años de edad, se cita por medio de la presente cédula al padre de dicha menor, Antonio Vidal Juan.

vecino que era de Alginet, hoy en ignorada paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ofrecerle el sumario a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sueca a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—9414

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Eugenio Zaragoza Sobrino, Juez municipal, en funciones de instrucción, por ausencia del propietario, en uso de licencia.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada en el día de ayer en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 100 de 1929, por el delito de malversación, exacción ilegal y falsedad, se cita a los testigos Jacinto Lozano, Bautista de los Ríos, Manuel Heras, Maximina Garrido, Fidel Rodríguez, Gregorio Ruiz Ruiz, Eloisa Sánchez, Marcelino González Asensio, Eugenio Urdiales, José Manuel Paso Gómez y Gregorio Hernández Santos, para que comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, con objeto de recibirles declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Agosto de 1930.—El Secretario, por habilitación, Higinio González.—Visto bueno: el Juez, Eugenio Zaragoza.

JO—9358

#### TARRASA

D. José María Sallent Riera, Abogado, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en méritos de sumario número 63 de este año, instruido por robo contra Ramón Pol Más, se acordado citar, como lo verifico por el presente, a doña María A. Escobar Hernández, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar, en méritos del sumario dicho; al propio tiempo, y por medio del presente, se la ofrece el procedimiento, como perjudicada, que es en la causa indicada.

Dado en Tarrasa a 25 de Agosto de 1930.—El Juez, José María Sallent Riera.—El Secretario (ilegible).

JO—9312

#### VALDEPENAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días hábiles se sacan a la venta en primera pública subasta y precio de tasación las fincas que a continuación se expresan, embargadas al procesado en el sumario número 203

de 1928, sobre amenazas de muerte y tenencia de armas, Blas Felipe Simarro Arias; para hacer efectivas costas causadas en la Superioridad.

#### Fincas.

Una viña clase tercera, al sitio del "Cañaveral", de este término, puesta en 99 áreas, 28 centiáreas, y linda: al Norte, Francisco Delgado; Levante, el camino del "Cañaveral"; Saliente, Juan Díaz, y Poniente, el mismo. Justipreciada en 460 pesetas.

Otra viña clase tercera, en el sitio conocido por la "Pizorrilla", de 96 áreas 59 centiáreas, linda: al Norte, Eugenio Rodríguez; Levante, camino del "Cañaveral"; Saliente, Manuel García, y Poniente, Juan Ruiz, Justipreciada en 450 pesetas; y

Otra viña clase tercera, al sitio "Casa de Don Andrés", de este término, de 48 áreas, 93 centiáreas, que linda: al Norte, Juan Hervás; Levante, Eustasio Ríches; Saliente, Juan el Esquilador, y Poniente, Demetrio Rubio. Valorada en 450 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Alfonso XIII, número 53, se ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran indicadas cantidades.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

4.º Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulte.

Dado en Valdepenas a 29 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Benavides.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

JO—9415

#### VALENCIA—MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 248 de 1930, sobre coacciones, ha acordado se cite, por medio de la presente, a Eladio Lozano Tomás, Fernando Ruiz de Amézaga y Alfonso Tortosa Palau, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararse el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, libro la presente, que firmo en Valencia a 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—9313

#### VALENCIA—SERRANOS

Don Pedro Abal y Pastor, Juez de instrucción accidental del distrito de Serranos, de esta ciudad.

A los efectos procedentes, se hace saber a los Agentes de la Policía judicial y Autoridades civiles y militares que se ha dejado sin efecto las órdenes de captura del procesado en sumario 304 de 1929, sobre daños, Adrián Iborra Linares, cuya busca y captura se interesó por medio de requisitorias expedidas por este Juzgado en fecha 9 del actual.

Dado en Valencia 25 de Agosto de 1930.—El Juez, Pedro Abal.—El Secretario, P. S., Francisco Soriano.

JO—9314

#### VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 7 de 1924, sobre raptor, contra Agustín Cuadros Ramírez, por perdón de la parte agraviada, se declaró extinguida la acción penal, por lo que el Cuadros no tiene ninguna responsabilidad criminal pendiente en este Juzgado.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos los funcionarios de la Policía judicial de la Nación.

Dado en Villacarrillo a 27 de Agosto de 1930.—El Juez, Ginés Parra.—Por su mandato, el Secretario, Juan Delgado.

JO—9359

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### SANTA POLA

Don José Salinas Pérez, Juez municipal de esta villa de Santa Pola.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, y habiendo sido declarado nulo y revocado por la Superioridad la adjudicación hecha en concurso libre, se anuncian de nuevo las plazas vacantes de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal; las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", presenten los aspirantes a dichos cargos las solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar, a los efectos legales, que según el último censo oficial esta villa tiene 4.625 habitantes y no percibirá más emolumentos que los derechos de Arancel.

Santa Pola, 19 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, José Salinas.

JO—9201

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.